

SEDUVI

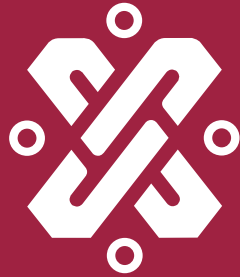
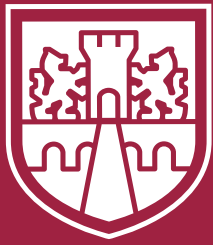
QUINTO INFORME DE GOBIERNO

Agosto 2022-Julio 2023

**SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**







SEDUVI

ÍNDICE

5 PRESENTACIÓN

6 INTRODUCCIÓN

**7 MARCO NORMATIVO
APLICABLE**

17 DIAGNÓSTICO

21 PLANEACIÓN URBANA

70 VIVIENDA

**82 GOBIERNO CON HONESTIDAD
QUE DA RESULTADOS**

PRESENTACIÓN

Dando cumplimiento al Programa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo 2019-2024, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con base en el mandato constitucional conferido por las y los ciudadanos de la Ciudad de México, y siguiendo los principios de transparencia, austeridad y honestidad, cumple, a través de este Quinto Informe, con su deber de rendir cuentas ante los poderes constituidos, tal como lo establece el artículo 33, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Desde los inicios de esta administración, esta secretaría trabaja en distintos procesos regulatorios y de ordenamiento que permiten mantener la armonía y paz democráticas en nuestros barrios, colonias y alcaldías, respetando y escuchando a vecinos y vecinas, atendiendo sus necesidades en materia urbana y siempre poniendo primero a los pobres, tal como dicta la visión de país de nuestro gobierno.

La Ciudad de México es una de las urbes más grandes del planeta y su gestión presenta siempre diversos desafíos condicionados por su ubicación geográfica y diversas características, las cuales la hacen única en el mundo.

En la actual administración heredamos los daños producidos por el sismo del 2017, atravesamos por la pandemia de COVID-19 y por la crisis económica que la misma generó, pero hoy, en 2023, podemos decir con mucho orgullo que estamos de pie.

La ciudad ha alcanzado e incluso superado niveles de desarrollo económico y social previos a la pandemia; nos encontramos nuevamente en el camino del crecimiento. Pero no un crecimiento orientado exclusivamente en beneficio de las grandes corporaciones, se trata de un crecimiento horizontal, uno impulsado desde los que históricamente han sido los sectores más vulnerables de la población.

En el periodo que se informa a continuación, que va del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, se puede verificar cómo se continúa con las acciones de un gobierno que honra sus compromisos con la población, manteniendo el orden en el desarrollo urbano y haciendo cumplir la normatividad vigente, protegiendo a las y los ciudadanos de externalidades negativas generadas por el sector inmobiliario, pero al mismo tiempo fomentando la inversión generadora de empleos y derrama económica.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Mtro. Martí Batres Guadarrama, y el equipo de la SEDUVI seguimos plenamente comprometidos en el despliegue de todas las herramientas que se encuentren a nuestro alcance para el logro de una mejor Ciudad de México para todas y todos.

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

Tras cinco años de gobierno podemos afirmar que durante esta administración se ha cumplido con las expectativas y esperanzas que los ciudadanos depositaron cuando votaron por un proyecto de ciudad y de nación progresista.

El desarrollo y la planificación urbana, como eje central para construir una ciudad amigable e incluyente, respetuosa de los derechos humanos y priorizando a los más necesitados, es una realidad cada vez más palpable.

El cumplimiento eficiente y certero de las normas de ordenamiento urbano han permitido no solo que preservemos el valioso suelo de conservación que ocupa la mayor parte del territorio de nuestra entidad, sino también ha dado lugar a la construcción de una ciudad más segura y amigable para todos los que habitamos en ella.

Durante este gobierno, como no había sucedido en pasadas administraciones, se ha puesto orden en el desarrollo inmobiliario de la ciudad, particularmente al nivel de los grandes conjuntos habitacionales y comerciales, priorizando que los mismos representen un beneficio para toda la población, y no únicamente para inversionistas y desarrolladores. En paralelo se implementaron programas de vivienda asequible e incluyente, con el objetivo principal de contrarrestar el desplazamiento de los sectores vulnerables de la población hacia las periferias urbanas y/o de otras entidades del país.

Se ha luchado de manera abierta y activa en contra de la corrupción, logrando evidenciar acciones fraudulentas, la mayoría de ellas ligadas a la corrupción inmobiliaria en la Alcaldía Benito Juárez. Gracias a estas oportunas acciones, y en estrecha colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se ha logrado atender con transparencia a las familias afectadas.

En este Quinto Informe de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se reportan acciones desde el 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, teniendo como centro el Programa de Gobierno 2019-2024, que incluye la reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo de 2017, la política de vivienda social, la política de ordenamiento urbana -enfocada a la disminución de las desigualdades- y el derecho al espacio público. Asimismo, el informe se gestionó en tres apartados: Planeación Urbana, Vivienda y Gobierno con Honestidad que da Resultados.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Fundamento legal para la presentación

Conforme al numeral 2 del artículo 33 de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México, mismo que se encuentra replicado en los artículos 20, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13, fracciones LXXV y LXXXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Artículos concatenados con lo previsto en los diversos: 153, 154, fracción II y 157 del Reglamento Interno del Congreso de la Ciudad de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 4**, sexto párrafo. Establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
- **Artículo 25**. Mandata la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos, grupos y clases sociales.
- **Artículo 26**. Crea el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- **Artículo 27**. Establece la propiedad originaria de la nación y la transmisión del dominio de ésta a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Restringe las expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Y establece el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, faculta a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- **Artículo 2.** Establece el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, así como la obligación del Estado mexicano para ordenar el territorio atendiendo al cumplimiento de esas condiciones.

- **Artículos 4 y 5.** Señalan la obligación de todos los órdenes de gobierno a implementar una política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana observando los principios de:

- I. Derecho a la ciudad;
- II. Equidad e inclusión;
- III. Derecho a la propiedad urbana;
- IV. Coherencia y racionalidad;
- V. Participación democrática y transparencia;
- VI. Productividad y eficiencia;
- VII. Protección y progresividad del espacio público;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos;
- IX. Sustentabilidad ambiental, y
- X. Accesibilidad universal y movilidad.

- **Artículo 6.** Establece como de interés público y de beneficio social los actos tendientes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano. Determina como causas de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población;

- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas;

- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano;

- IV. La regularización de la tenencia de la tierra;

- V. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la movilidad;

- VI. La protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población;

- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad;

- IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y

- X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

- **Artículo 7.** Señala el ejercicio concurrente de las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano por la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

- **Artículo 10.** Enlista las facultades de las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano:

- I. Legislar en la materia;

- II. Establecer normas para promover la participación a la ciudadanía en la materia;

- III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de derechos humanos relacionados con la materia;

- IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- V. Formular, aprobar y administrar su programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;
- VI. Promover y decretar la fundación de nuevos centros de población;
- VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los programas municipales;
- VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad los planes y programas;
- IX. Establecer normas para evaluación del impacto urbano y territorial de obras o proyectos en el territorio;
- X. Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes, así como en la protección del patrimonio natural y cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico;
- XI. Intervenir en la prevención, control y solución de asentamientos humanos irregulares;
- XII. Emitir legislación para financiar e instrumentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para recuperar inversiones públicas y el incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;
- XIII. Participar en la planeación y regulación de zonas metropolitanas y conurbaciones;
- XIV. Establecer y participar en instancias de coordinación metropolitana;
- XV. Coordinar acciones con la Federación, otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la movilidad y la accesibilidad universal;
- XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional, urbano y metropolitano;
- XVII. Apoyar a municipios en la administración de servicios públicos municipales;
- XVIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
- XIX. Apoyar a autoridades municipales que lo soliciten en la administración de la planeación del desarrollo urbano, o convenir la transferencia de facultades;
- XX. Imponer sanciones administrativas a infractores de programas estatales de desarrollo urbano y metropolitano;
- XXI. Aplicar y promover políticas y criterios técnicos de legislaciones fiscales, para contribuir al financiamiento de la política en la materia;
- XXII. Formular y aplicar políticas, y realizar acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural, y accesibilidad universal, incluyendo la movilidad;
- XXIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
- XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo;
- XXV. Establecer los lineamientos a los que se sujeten las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, y
- XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas.

• **Artículo 22.** Establece que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional, que estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Constitución Política de la Ciudad de México

- **Artículo 9.** Apartado E. Reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda.
- **Artículo 10.** Apartado A. Reconoce el derecho al desarrollo sustentable, que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Artículo 12.** Reconoce el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
- **Artículo 13.** Reconoce el derecho a una ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, al uso de la vía pública; al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.

Apartado D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:

- A) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.
- B) Mejorar la calidad de vida de las personas.
- C) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento, bajo condiciones dignas, seguras, asequibles, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.
- D) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.
- E) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Apartado E. Derecho a la movilidad

- 1.** Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.
 - 2.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.
- **Artículo 15.** Establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo, cuya función es garantizar el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, y señala los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial.
 - **Artículo 16.** Establece las bases del ordenamiento territorial, cuyo objetivo es la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, para crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Apartado C. Guía la regulación del suelo con base en los principios de:

- 1.** Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.
- 2.** No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.
- 3.** Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural, y a los bienes comunes y públicos.
- 4.** Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso del suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Apartado E. Establece los elementos de la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad:

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, y se reconoce la producción social y privada de la vivienda.

2. La política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, lo que favorece la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades:

A) Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida a la población de menores ingresos;

B) Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con organismos federales y locales, y con promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;

C) Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a personas en situación de pobreza y grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;

D) Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso; así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social;

E) Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;

F) Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades;

G) Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada, e

H) Indemnizar y reubicar inmediatamente a residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, a lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.

3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena:

A) Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;

B) Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;

C) Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos, y

D) Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios. Este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Apartado G. Señala los principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

- 1.** Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.
- 2.** Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.
- 3.** Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute de particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.
- 4.** Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.
- 5.** Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.
- 6.** Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público y el establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.
- 7.** Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene, en sus apartados 1.4 Derecho a la Vivienda y 2. Ciudad Sustentable, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se propuso llevar a cabo en la presente administración.

Derecho a la Vivienda

Objetivos Generales

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias y personas afectadas regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo, y apoye a quien más lo necesite.
- Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Acciones:

- Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna con el objetivo de no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las familias damnificadas.
- Generar, con el Colegio de Notarios, esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017 hasta que regresen a una vivienda digna.
- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- Otorgar especial atención a las alcaldías del oriente de la ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

Programa de vivienda social

Acciones:

- Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.
- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad Perdida de Tacubaya y Colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden

incorporarse: vivienda en renta y cooperativas de vivienda.

- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos del suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

Apoyo a unidades habitacionales

- Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales, donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

Ciudad sustentable

Objetivos generales

- Generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no pongan en riesgo su vida y su seguridad, que convivan con el medio ambiente, lo protejan y potencien los beneficios de su conservación.
- Constituir un esquema de desarrollo sustentable que respete y fomente otras formas de subsistencia, de economía social, comunitaria y solidaria.
- Revertir los efectos del crecimiento sin equilibrio.

Ordenamiento del desarrollo urbano

Objetivo general

Promoción de un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso que están fuera de normatividad.
- En coordinación con alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad.
- Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva.
- Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público.
- Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.
- Instrumentar la consulta pública vinculatoria, con mecanismos de difusión y discusión de las y los vecinos, para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, establecimiento de los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoción, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

Acciones:

- Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones, por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.
- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del cual se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.
- Desarrollar, en coordinación con las alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

Atención de asentamientos humanos irregulares

Objetivo general

Protección de los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

Acciones:

- Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano

Objetivo general

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México, asiento del poder político y económico de la nación, no ha estado exenta de profundos cambios y transformaciones.

Legado de los pueblos originarios que la fundaron, derribada y reconstruida por los conquistadores españoles, convertida en la capital del Virreinato de la Nueva España, pasando por los tumultuosos tiempos de la Independencia, la Reforma y la Revolución, hasta llegar a nuestros días han hecho de esta urbe una de las más vigorosas entidades del país y del mundo.

La Ciudad de México es una de las urbes más grandes del planeta, y que a lo largo de siglos se forjó gracias a la mano de grandes exponentes en materia arquitectónica y urbana; ha sido cuna del movimiento modernista mexicano y suele considerarse como un museo a cielo abierto, con un amplio repertorio de patrimonio cultural a la disposición de todas y todos.

Una de las fortalezas de la ciudad ha sido su capacidad de resiliencia ante las diversas complejidades derivadas de un crecimiento desordenado durante la mayor parte del siglo XX, y de las dificultades propias de su asiento geográfico. Pero hundimientos, inundaciones y temblores no han mermado la férrea voluntad de sus habitantes para sobreponerse a estas adversidades y superarlas con creces.

Tras cinco años de gobierno se ha dejado una ciudad que combate la corrupción inmobiliaria, hace cumplir la normatividad urbana y que consulta a los ciudadanos cada gran proyecto inmobiliario, que optimiza la utilización de los recursos naturales disponibles, entre otros.

Sin duda, la ciudad está viviendo una nueva transformación, avanzando hacia su consolidación como un centro urbano que prioriza el bienestar ciudadano y el ejercicio de las libertades individuales y colectivas, garantizando los derechos fundamentales de la población, con especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Normativamente, la Ciudad de México se divide (hasta antes de entrar en vigor el Programa de Ordenamiento Territorial): en Suelo de Conservación, ocupado por 86,774 ha, 58% de la superficie de la entidad, y Suelo Urbano, ocupado por 63,382 ha, 42% de la ciudad (proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035).

Dicha clasificación, de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, se distribuirá de manera distinta: en Suelo de Conservación, con 57,078.2 ha, 38% del territorio de la ciudad; Suelo Rural, 29,695.8 ha, 20%, y Suelo Urbano, con 62,655.7 ha, 42%, como se muestra en el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035.

En esta propuesta, el 42% del suelo de la ciudad está clasificado como Suelo Urbano (62,655.7 ha), dividido en los siguientes usos normativos, de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano:

- Uso Habitacional (H): 18,090.8 ha de la superficie de la ciudad, el 29% del total;
- Habitacional con Comercio (HC): 9,767.2 ha, 16%;
- Habitacional Mixto (HM): 3,372.8 ha, 5%;
- Habitacional con Oficinas (HO): 548.7 ha, 1%;
- Centro de Barrio (CB): 504.7 ha, 1%;
- Equipamiento (E): 5,537.4 ha, 9%
- Industria (I): 1,673.4 ha, 3%;
- Espacio Abierto (EA), 4,621 ha, 7%, y
- Área Verde (AV): 2,108.2 ha, 3%.

Distribución de los Usos Normativos del Suelo Urbano en la Ciudad de México

Uso del suelo urbano	Superficie (hectáreas)	Porcentaje
Habitacional (H)	18,090.8	29
Habitacional con Comercio (HC)	9,767.2	16
Habitacional Mixto (HM)	3,372.8	5
Habitacional con Oficinas (HO)	548.7	1
Centro de Barrio (CB)	504.7	1
Equipamiento (E)	5,537.4	9
Industrial (I)	1,673.4	3
Espacio Abierto (EA)	4,621.0	7
Área Verde (AV)	2,108.2	3
Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	4,918.7	8
Vialidad (V)	11,512.8	18
TOTAL	62,655.7	100

Paralelamente, 11,512.8 ha, 18% de superficie, corresponden a Vialidad y 4,918.7 ha, 8%, corresponden a superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

En la ciudad existen actualmente 10,344.95 ha de Áreas de Conservación Patrimonial (que representan 176 ACPs), así como 12,564 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano (169,397 inmuebles y predios dentro de ACP).

Con relación al espacio público, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035 sostiene que, en 2019, según el International Council of Shopping Centers (ICSC,2019), había 23.5 millones de metros cuadrados de centros comerciales, mientras que de áreas verdes y centros deportivos en suelo urbano podían contabilizarse 67.3 millones de metros cuadrados, es decir, 7.55 metros cuadrados por habitante.

Se explicita que para la Ciudad de México es prioridad la recuperación, mantenimiento y defensa de estos espacios, ya que son la expresión espacial de la cohesión social y convivencia de los ciudadanos. Asimismo, se hace énfasis en que el diseño de los espacios debe enriquecer la imagen y el paisaje urbano.

Asimismo, dentro del proyecto del Plan General de Desarrollo Urbano 2020-2040 se establece en uno de sus Objetivos Estratégicos garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad, incluyentes y seguros para todas las personas, especialmente para los grupos vulnerables que habitan en la periferia, al dar prioridad a aquellos espacios con valor histórico y cultural.

Vivienda

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2020), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2019 en la Ciudad de México había 2.7 millones de viviendas, de las cuales 1.6 millones (59%) eran casas independientes y 1.1 millones (41%) eran departamentos en edificio, viviendas en vecindades, viviendas en cuartos de azotea y locales no construidos para habitación.

En cuanto a sus características, el 98% de las viviendas de la Ciudad de México (más de 2.6 millones) tienen paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y sólo el 2% (poco más de 41,000) tienen material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe.

Asimismo, el 5% de las viviendas tienen techo de material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe, y el 95%, techo de losa o viguetas con bovedilla. Estas últimas forman parte de los sistemas ligeros de construcción de losas y entrepisos, los cuales dan ventajas en costo, rapidez y seguridad sobre los sistemas tradicionales de losas. En relación con el tipo de material de piso, el 69.3% de las viviendas tiene piso de madera, mosaico u otro recubrimiento, mientras que el 30.5% tiene piso de cemento o firme y el 0.1% tiene piso de tierra en su vivienda.

La ENIGH 2020 reporta que cerca del 50% de las viviendas tienen una antigüedad mayor a 25 años. En cuanto al acceso a servicios: el 91.3% de las viviendas cuentan con agua entubada dentro de la vivienda, el 6.3% tiene agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de los límites de la ubicación de la vivienda; y el 2.4% cuenta con agua de llave pública (o hidrante), acceso al agua a través de captadores de lluvia, agua entubada que acarrearán de otra vivienda, agua de pipa o agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra.

Se calcula que el 99.8% de las viviendas cuentan con acceso al servicio público de energía eléctrica; 97.7% utilizan con mayor frecuencia gas de tanque, natural o de tubería; 93.1% elimina su basura mediante la recolección de camión o carrito.

Con relación a su régimen de tenencia, el 55.5% de las viviendas son propias, 21.6% es rentada y el 14.5% es prestada. Del total de viviendas propias, 1.6 millones de viviendas (46.3%) fue adquirida ya hecha, 25.1% fue construida por sus ocupantes y 22.5% fue mandada a construir. El total de viviendas propias fueron adquiridas con recursos propios.

Por otro lado, el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2035 estima que la demanda anual de nueva vivienda de la ciudad es de 45,000 a 48,000 unidades; lo que representa más del doble de lo que se produce actualmente.

Paralelamente, el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México identifica 207,953 viviendas (8%) localizadas en zonas con fracturas; 57,126 (2.2%) en zonas de ladera con un muy alto grado de riesgo, y 350,335 (13%) en zonas de muy alto riesgo por precipitación.

A continuación, se reportan todas las acciones que llevó a cabo la SEDUVI para garantizar el derecho a la ciudad de todas y todos los ciudadanos, incluyendo el derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada, en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 31 de julio del 2023.

PLANEACIÓN URBANA

La Ciudad de México, derivado del éxodo rural que vivieron la mayoría de los países latinoamericanos a partir de la segunda mitad del siglo XX, vivió un periodo de gran crecimiento poblacional y expansión de la mancha urbana a partir de la década de 1950, no únicamente en la demarcación que comprende la actual Ciudad de México y el antiguo Distrito Federal, sino en toda su área metropolitana, abarcando grandes espacios en el Estado de México.

Si bien se concretaron grandes proyectos para mitigar los efectos de este crecimiento y planificar el mismo desde una perspectiva modernista, estas acciones no fueron suficientes para generar armonía y bienestar para todos los viejos y nuevos habitantes de la ciudad. Ello generó grandes desigualdades sociales que hasta hoy se ven reflejadas en el espacio habitado, mismas que fueron exacerbadas durante el periodo de desregulación económica iniciado en la década de 1980.

Derivado del sismo de 1985, tragedia que cobró la vida de miles de personas y sirvió para aglutinar a diversos movimientos ciudadanos y obreros, inició un proceso de implementación de regulaciones y normas en materia urbana para garantizar la seguridad en las construcciones y evitar el mayor número de víctimas posibles ante todo tipo de eventos catastróficos.

A partir de 1997, con el inicio de la democracia y la llegada de gobiernos locales electos que tenían en su centro el bienestar social y la reducción de las desigualdades, se implementaron políticas públicas que tenían como función el crecimiento sostenible de la ciudad y la reducción de las desigualdades sociales que aquejan a la población.

Actualmente siguen vigentes diversos mecanismos de regulación y planificación urbana implementados desde el inicio de la democracia en la ciudad, con especial énfasis en el respeto y cuidado de la zona de conservación y del patrimonio cultural urbano.

De acuerdo con el marco jurídico actual, en tanto se aprueban en consulta ciudadana el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, impulsados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mantiene su competencia en la formulación, coordinación, elaboración y evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano de la ciudad.

Se ha garantizado el cumplimiento de lo establecido en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y se seguirá haciendo con honestidad, austeridad y transparencia.

Planeación Urbana Sustentable

Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano

Plan Maestro Zona Rosa

Como parte de la estrategia de reactivación económica impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México, aunado a los esfuerzos de planeación urbana, la SEDUVI implementa un Plan Maestro para la denominada Zona Rosa, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, espacio en el que se identifica la necesidad de rehabilitar y potencializar, dentro de un marco regulatorio, una visión integral que corresponde y responde a las características demográficas, sociales, económicas, ambientales, de movilidad y del patrimonio cultural urbano actual, apegada al consenso de los sectores público, social y privado.

La zona cuenta con una densidad alta de servicios urbanos de calidad, incluyendo su cercanía a los principales centros de trabajo, centros de turismo y centros recreativos, al igual que su gran afluencia y variedad de medios de transporte público masivo.

Es por ello que en esta administración se desarrolló el Plan Maestro Zona Rosa, que plantea una intervención estratégica de carácter urbano y coordina diversas acciones en el área, buscando diversos objetivos, como son:

- 1.** Preservación del patrimonio cultural y dignificación del paisaje urbano; lo anterior, considerando que en el polígono de la Zona Rosa el 23.34% de los inmuebles son afectos al patrimonio cultural urbano.
- 2.** Repoblamiento incluyente; es necesaria una estrategia que ayude a revertir la actual tendencia de pérdida de población de la Zona Rosa.
- 3.** Regeneración urbana y del espacio público; existen numerosas propiedades y predios aptos para una regeneración moderna y vanguardista en la Zona Rosa.
- 4.** Activación económica e inversión; la Zona Rosa tiene un gran potencial en materia de servicios vinculados al turismo, la gastronomía, las finanzas y el entretenimiento, entre otros.
- 5.** Diversificación de posibilidades de uso del suelo con equilibrio; el éxito de una nueva propuesta de desarrollo urbano en la Zona Rosa depende de un adecuado equilibrio entre los factores de construcción.
- 6.** Modernización de infraestructura de equipamientos y servicios públicos; siendo una de las zonas más conectadas y transitadas de la Ciudad de México, la Zona Rosa merece una infraestructura de mejor calidad.

El Plan Maestro Zona Rosa se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2022.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa

Con características muy distintas a las de la Zona Rosa, la Colonia Atlampa, dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc, fue una zona industrial importante dentro de la ciudad, teniendo una ubicación geográfica privilegiada debido a su cercanía con los principales centros de población y medios de transporte masivos.

Actualmente, a casi veinte años de la aprobación y aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María La Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, se observa que la zona no se ha recuperado, al contrario, su declive ha sido cada vez mayor, mermando las condiciones de vida de sus habitantes y generando enclaves de pobreza que se concentran en distintos campamentos.

Por tal motivo, surge la necesidad de actualizar la regulación del suelo en esta zona central de la ciudad que promueva el aprovechamiento del suelo de forma racional; que genere mecanismos que fomenten el equilibrio de cargas y beneficios, y que incentive un modelo de ciudad compacta, sostenible y orientada hacia un conjunto de actividades, tanto industriales, como creativas, comerciales y culturales, que dinamicen la zona, atraigan inversión pública y privada, y mejoren las condiciones de habitabilidad.

El Programa Parcial para el Desarrollo de Atlampa se aprobó en el Congreso de la Ciudad de México y se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2022.

Estudio Las Maravillas.
Antes Fábrica Las Maravillas, Atlampa



Sistemas de Información

Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Es facultad de la SEDUVI operar y administrar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas.

Actualmente contiene 131 mapas temáticos. Permanece el proceso de mejora continua sobre la funcionalidad en esta herramienta, la cual está disponible para su consulta en el portal de la secretaría. Desde su actualización se ha consultado más de **16,026** veces.

Sistema de Información Geográfica, SIG CIUDADMX

La SEDUVI genera y administra el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía información sobre el uso de suelo permitido y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

Mediante la consulta en internet se pudieron localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso del suelo de **1,208,063** predios, incluidos **169,273** inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De **agosto de 2022 a julio de 2023** se realizaron alrededor de **242,886** consultas en línea en el portal SIG CIUDADMX de la SEDUVI, adicionales a las consultas realizadas a través del Portal de Datos de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/>).

Además se desarrollaron e integraron los subsistemas de consulta sobre los Auxiliares de la Administración Pública y la plataforma geoestadística sobre Publicidad Exterior.

Sistema de Espacios Públicos de la CDMX

Se desarrolló el Indicador Geográfico de Habitabilidad para el Sistema de Espacios Públicos de la CDMX, el cual se encuentra para su consulta en el Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU), así como un resumen metodológico.

Este índice permite la medición sobre el espacio público, de forma homogénea para todas las alcaldías, en el cual se consideran dimensiones como: usos del espacio público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y mobiliario urbano, infraestructura e identidad, entre otras.

Gestión urbana

Gestión del suelo y la construcción

La SEDUVI tiene a su cargo la función de dotar de certeza jurídica a la aplicación de una parte importante de la normativa urbanística: el uso del suelo permitido y edificaciones en más de una demarcación territorial, lo cual se realiza a través de procedimientos estandarizados en trámites.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

El Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (CUZUS) es un documento que hace constar las disposiciones específicas que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano. Sirve de base para la construcción y escrituración de inmuebles, así como la realización de actividades comerciales y de servicios.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron en total 82,451 CUZUS, de los cuales 63,680 se expidieron digitalmente (77.24 % del total); lo anterior representó un incremento de alrededor del 6.26% respecto al total emitido en el periodo anterior.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Digital		Total
	Emitidos	%	Emitidos	%	Emitidos
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	18,771	22.76%	63,680	77.24%	82,451
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	18,656	24%	58,933	76%	77,589
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	14,121	19.05%	59,984	80.95%	74,105
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	15,753	22.8%	53,309	77.2%	69,062
1/Ago/2018 al 31/Jul/2019	42,113	47.5%	46,499	52.5%	88,612

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (por año)

Año	Presenciales	Digitales	Total	Digitales (%)
2023*	8,834	33,592	42,426	79.17
2022	19,344	62,763	82,107	76.44%
2021	17,263	60,354	77,617	77.75%
2020	12,016	51,926	63,942	81.2%
2019	32,265	58,302	90,567	64.3%
2018	57,310	34,803	92,113	37.7%
2017	58,407	33,713	92,120	36.5%
2016	68,712	28,315	97,027	29.1%

*Enero - julio

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

El Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos reconoce los derechos de uso del suelo y superficie de uso que los propietarios, poseedores o causahabientes de un bien inmueble adquieren por su aprovechamiento legítimo y continuo, ya sea por la totalidad del inmueble o por las unidades identificables de éste, previo a la entrada en vigor del Programa Parcial o Delegacional de Desarrollo Urbano que lo prohibió o limitó.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 33, frente a los 45 entregados en el mismo periodo anterior.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Nega dos
1/Ago/2022 al 31/ Jul/2023	190*	33	108
1/Ago/2021 al 31/ Jul/2022	241**	45	164
1/Ago/2020 al 31/ Jul/2021	173	15	158
1/Ago/2019 al 31/ Jul/2020	180	18	162

*49 pendientes

**Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 49, negados 192

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Nega dos
2023*	101**	14	34
2022	224	45	179
2021	223	33	190
2020	114	5	109
2019	277	23	171
2018	340	74	264
2017	351	126	225
2016	359	125	234

*Enero - julio

**53 pendientes

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados

Este trámite se emite con base en el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social. Este trámite fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2018 y reactivado el 6 de enero de 2021.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 45 certificados bajo este rubro, frente a los 85 emitidos en el periodo anterior.

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	66*	45	16
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	133**	85	44
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	173	100	73
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	279	194	85

* 5 pendientes

**Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 86, negados 47

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	22**	13	3
2022	99	63	36
2021	190	115	75
2020	143	80	63
2019	407	295	112
2018	359	293	66
2017	617	423	194
2016	791	721	70

*Enero - julio

** 6 pendientes

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad hasta 200 metros cuadrados

Tiene como objetivo el reconocimiento del ejercicio de una actividad económica en un lugar determinado, por lo que no es inherente al local. Su objetivo es brindar a los establecimientos mercantiles un mecanismo sencillo, transparente y de bajo costo para la regularización del uso del suelo.

Desde su publicación hasta julio de 2023 se emitieron 3,324 resoluciones positivas.

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad de Establecimientos Mercantiles de hasta 200 metros cuadrados

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,630*	1,826	668
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1,851	1,498	300

*136 pendientes

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados por la Norma 26, los cuales son el aumento de niveles y la liberación de la densidad de viviendas permitidas para la construcción de vivienda de interés social y popular.

Desde el 19 de agosto de 2013 se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos, cuyo objetivo es la construcción de vivienda de interés social y popular.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 257 certificados, frente a los 200 emitidos en el periodo anterior.

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	316	257	30	29
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	307	200	99	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	250	241	8	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	142	133	7	2

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	163**	128	7
2022	320**	293	26
2021	278	264	14
2020	159	145	14
2019	229	212	17
2018	351	328	23
2017	345	335	10
2016	346	341	5

*Enero - julio

**29 pendientes (1 del año 2022 y 28 correspondientes al 2023)

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 tiene como objeto garantizar la incorporación de criterios de sustentabilidad, tales como: ahorro de agua y energía, el cumplimiento del área libre de construcción, así como la restricción del precio máximo de venta que deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular y sustentable, promovidas por el INVI y SERVIMET.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se presentaron 42 solicitudes de visto bueno, de las cuales se emitieron 23 positivas para la aplicación de esta norma, ocho más en comparación con los emitidos en el mismo periodo anterior.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Nega dos	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	42	23	15	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	35	15	13	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	1	3	6
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	0	0	5

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No.26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Nega dos
2023*	17	13	8
2022	41	23	9
2021	31	15	15
2020	2	1	1
2019	16	10	6
2018	38	36	2
2017	37	35	2
2016	54	52	2

*Enero - julio

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada el 5 de mayo de 2017, la cual tiene como objeto facilitar la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se dictaminó una solicitud en sentido negativo.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	1	0	1	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	1	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	4	1	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	0	0	0

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	0	0	0
2022	2	0	1
2021	2	2	0
2020	5	4	1
2019	2	0	0
2018	3	1	0
2017	0	0	0

*Enero - julio

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se tramita con el fin de ejercer los beneficios que el Código Fiscal concede a la construcción de vivienda de interés social y popular, de acuerdo al artículo 292, con disminuciones de 60% y 80%, respectivamente, al pago de diversas contribuciones fiscales.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se otorgaron 59 constancias de reducción fiscal.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	73	59	13	1
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	51	51	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	43	37	3	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	59	45	3	11

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	53	46	1
2022	54	47	1
2021	46	46	0
2020	38	31	1
2019	86	83	3
2018	93	87	6
2017	87	87	0
2016	91	91	0

*Enero - julio

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía es un trámite que se realiza a solicitud ciudadana o de entes públicos con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los planos de alineamiento y derechos de vía con respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgamiento de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial que expiden las alcaldías correspondientes. Los planos de alineamiento contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, los derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se atendieron 2,336 solicitudes de ciudadanos y dependencias de gobierno.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,842	2,117	219	506
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1,218	813	145	260
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	981	826	148	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,746	1,501	245	0

Año	Solicitados	Emitidos	Nega dos
2023*	1,030	626	62
2022	1,557	1,312	227
2021	980	804	162
2020	996	865	131
2019	2,433	2,140	293
2018	2,439	1,544	256
2017	1,343	1,343	0
2016	1,053	1,053	0

*Enero - julio

Constancia de Número de Lote y Manzana

La Constancia de Número de Lote y Manzana es un documento que permite la búsqueda de antecedentes de un predio en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, lo que posibilita a los ciudadanos la obtención más expedita de un antecedente registral, brindando la posibilidad de realizar trámites inmobiliarios. Este documento no presenta negativas, sin embargo, si no existen antecedentes cartográficos en la secretaría de los cuales se pueda obtener el dato de lote y manzana registral, la constancia indicará lo conducente.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 4,531 constancias, en comparación a las 4,292 emitidas en el mismo periodo anterior.

Constancia de Número de Lote y Manzana

Periodo	Solicitados	Emitidos	Nega dos	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	4,531	4,531	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4,292	4,292	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,713	1,713	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2,341	2,341	0	0

Constancia de Número de Lote y Manzana (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Nega dos
2023*	2,720	2,720	0
2022	4,398	4,398	0
2021	1,605	1,605	0
2020	1,070	1,070	0
2019	3,601	3,601	0
2018	3,021	3,021	0
2017	3,006	3,006	0
2016	3,431	3,431	0

*Enero - julio

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos para aclarar la nomenclatura, límites de vialidades, espacios públicos, colonias y alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 1,650 constancias con esta información, en comparación a las 1,809 emitidas durante el mismo periodo anterior.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,682	1,650	0	1,032
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2,094	1,809	0	285
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,315	1,314	0	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,646	1,646	0	0

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	2,145	731	0
2022	2,451	2,432	0
2021	1,133	1,132	0
2020	832	832	0
2019	3,021	3,021	0
2018	4,893	4,893	0
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0

*Enero - julio.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos es el trámite mediante el cual se autoriza la explotación de las minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México. De conformidad con los criterios del Gobierno de la Ciudad de México, esta secretaría no emitirá Licencias para la Explotación de Yacimientos Pétreos, ya que contribuyen al deterioro del paisaje urbano y medio ambiental de su territorio.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2	0	0	2
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1	0	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	2	0	0	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2	0	2	0

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2023*	2	0	0
2022	1	0	1
2021	2	0	0
2020	2	0	2
2019	2	0	0
2018	0	0	0
2017	1	0	0
2016	1	0	0

*Enero - julio

Dictamen de Informe Preliminar

El Informe Preliminar es un trámite que define de forma previa si un proyecto de ampliación o modificación de una obra ya existente requiere o no de un Dictamen de Impacto Urbano, conforme a las características arquitectónicas y normativas del proyecto, su presentación requiere de la responsiva de un perito en desarrollo urbano.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se presentaron 24 solicitudes, de las cuales 12 fueron atendidas y 12 permanecen en evaluación.

Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	24	1	11	12
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	6	14	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	3	6	4
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	9	2	7	14

Solicitudes de Dictamen de Informe Preliminar (por año)

Año	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendiente
2023*	16	0	5	11
2022	24	11	11	2
2021	15	5	10	0
2020	9	2	7	0
2019	9	3	6	0
2018	23	2	20	0
2017	26	0	11	0
2016	26	0	22	0

*Enero - julio

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano es un requisito indispensable para obtener el Registro de Manifestación Tipo C y tiene por objeto evaluar y determinar las posibles influencias o alteraciones causadas al entorno urbano por algún proyecto, para determinar las medidas adecuadas para la prevención, integración y/o compensación. Caen en el supuesto todos aquellos proyectos de usos mixtos mayores a 5,000 m², o bien, usos habitacionales de más de 10,000 m², así como crematorios y estaciones de servicio de combustibles.

Para la dictaminación se requirieron las opiniones técnicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la alcaldía en que se encuentra el proyecto inmobiliario.

De agosto de 2022 a julio de 2023 ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la secretaría un total de 39 solicitudes de dictamen de estudio de impacto urbano, se emitieron 22 dictámenes en sentido positivo y 11 en sentido negativo.

Solicitudes de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Período	Solicitud de Dictamen	Dictamen Positivo	Dictamen Negativo
1/Ago/2022 al 31/ Jul/2023	39	22	11
1/Ago/2021 al 31/ Jul/2022	41	36	19
1/Ago/2020 al 31/ Jul/2021	33	39	16
1/Ago/2019 al 31/ Jul/2020	63	68	21

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Dictamen	Dictamen Positivo	Dictamen Negativo
2023*	22	10	3
2022	54	40	24
2021	52	41	17
2020	38	54	12
2019	54	38	15
2018	176	78	6
2017	77	69	1
2016	91	73	5

*Enero - julio

Solicitudes de Modificación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2022 a julio de 2023 ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la secretaría un total de 17 solicitudes de modificación, de las cuales se emitieron tres dictámenes de modificación en sentido positivo

Modificaciones a Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Período	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	17	3	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	15	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	11	13	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	4	5	0

Modificaciones a Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
2023*	12	3	0
2022	13	5	2
2021	11	13	0
2020	13	4	1
2019	3	3	3
2018	13	9	1
2017	15	14	0
2016	13	8	0

*Enero - julio

Solicitudes de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2022 a julio de 2023 ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la secretaría un total de 17 solicitudes de revalidación, de las cuales se emitieron siete revalidaciones en sentido favorable, tres negativas y siete en evaluación.

Solicitud de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Periodo	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	17	7	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	23	13	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	8	4	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	2	0

Solicitud de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
2023*	15	2	1
2022	29	18	2
2021	14	8	0
2020	6	1	0
2019	5	2	0
2018	7	2	0
2017	5	4	0
2016	3	6	0

*Enero - julio

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano contiene las opiniones técnicas y acciones que cada instancia considera deben ejecutarse en la zona para que el proyecto sea viable, denominadas Medidas de Integración Urbana, las cuales deben estar concluidas previo al Aviso de Terminación de Obra y no podrán obtener el Uso y Ocupación por la alcaldía hasta tener el cumplimiento de todas y cada una.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se dio seguimiento a 23 solicitudes de liberación de medidas de integración urbana, de las cuales se liberaron cinco.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

Periodo	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	23	0	5	18
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	37	10	15	12
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	62	3	13	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	26	7	2	17

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU) (por año)

Año	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
2023*	16	0	5	11
2022	23	3	10	10
2021	52	8	20	24
2020	24	6	1	14
2019	15	8	6	1
2018	28	18	7	3
2017	47	8	7	32
2016	77	9	8	60

*Enero - julio



Medidas de integración urbana en la Alcaldía Benito Juárez

Comisión de Impacto Único (CIU)

El 22 de marzo del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación de la Comisión de Impacto Único (CIU), en la que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como las del Medio Ambiente, Movilidad, Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus facultades, intervienen en el proceso de evaluación de los impactos urbanos y ambientales de los proyectos inmobiliarios; instancias que identificaron la necesidad de implementar acciones de simplificación en el proceso para la evaluación.

Previo a su creación formal, se iniciaron mesas de trabajo en el mes de noviembre de 2021. Como resultado a julio de 2023, se realizaron 112 sesiones en las que se recibieron un total de 180 representantes de desarrolladoras inmobiliarias con trámites vinculados al Dictamen de Impacto Urbano y al seguimiento de las Medidas de Integración Urbana. De marzo de 2022 a julio de 2023, constituida la Comisión, se han aprobado 46 dictámenes y modificaciones positivas y se han emitido 10 liberaciones de medidas de integración urbana.



Comisión de Impacto Urbano

Registro de Manifestación de Construcción y Aviso de Terminación de Obra

El Registro de Manifestación de Construcción permite iniciar obra conforme a la normativa aplicable; siempre y cuando se trate de predios que se encuentran en más de una demarcación territorial, obras que se realicen en el espacio público o requieran de otorgamiento de Permisos Administrativos Revocables, o bien, cuando sea para vivienda de interés social, popular o sustentable promovida por la Administración Pública de la Ciudad de México.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se registraron ante esta secretaría cinco Manifestaciones de Construcción, las cuales se encuentran en proceso de evaluación.

Registro de Manifestación de Construcción

Periodo	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas	En proceso de evaluación
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	5	0	0	0	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	10	5	0	3	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	5	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0	0	1	1

Registro de Manifestación de Construcción (por año)

Año	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas
2023*	1	0	0	1
2022	9	9	0	0
2021	4	0	0	3
2020	6	2	0	2
2019	8	5	0	5
2018	6	6	0	6
2017	17	5	0	5
2016	23	3	0	3

*Enero - julio

Una vez concluida una construcción debe presentarse el Aviso de Terminación de Obra, para constatar que la obra se ejecutó conforme al proyecto registrado, y de ser procedente se emita la Autorización de Uso y Ocupación.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se ingresaron ocho Avisos de Terminación de Obra ante la SEDUVI.

Aviso de Terminación de Obra

Periodo	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	8	0	5	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	1	0	5
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	10	7	0	0

Aviso de Terminación de Obra (por año)

Año	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
2023*	4	0	2	2
2022	14	5	2	7
2021	6	5	0	1
2020	3	1	0	2
2019	16	6	0	10
2018	12	11	0	1
2017	15	15	0	0
2016	26	26	0	0

*Enero - julio

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

El Aviso de Obra de Vivienda Social o Popular u obras que no requieren de Registro de Manifestación de Construcción o licencia de construcción especial es el trámite que realiza el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, previsto en el Reglamento de Construcciones en el artículo 62, fracción I.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se ingresaron por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México un total de 41 avisos para la construcción de vivienda social.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Presentados	Autorizados	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	41	41	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	41	41	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	12	11	1	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	17	8	0	9

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular (por año)

Año	Presentados	Registrados	Negados
2023*	17	17	0
2022	47	47	0
2021	25	25	0
2020	12	11	1
2019	21	14	0
2018	101	98	0
2017	92	91	1
2016	84	83	0

*Enero - julio

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos

Las personas Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perita o Perito en Desarrollo Urbano y Perita o Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos presentan este trámite ante la SEDUVI, acompañado de un informe de actividades, entre otros requisitos, para mantener vigente su carácter de Auxiliares de la Administración Pública, y de esta forma dar certeza del cumplimiento normativo de trabajos constructivos y en materia urbana, motivo por el cual a partir del 13 de julio de 2023 se publicó en la página de la secretaría el Micrositio de los Auxiliares de la Administración Pública, mismo que brinda las facilidades para realizar el trámite correspondiente.

El micrositio ofrece a la ciudadanía información referente a los tipos de Auxiliares, funciones y vigencia del registro correspondiente a través de la consulta al Padrón.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se atendieron 453 solicitudes para el refrendo, resello o reposición, de los carnet que avalan a los Auxiliares de la Administración Pública.

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	453	453	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	451	449	2	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	514	514	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	443	443	0	0

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2023*	229	229	0	0
2022	462	462	0	0
2021	318	317	1	0
2020	435	435	0	0
2019	519	519	0	0
2018	523	523	0	0
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0

*Enero - julio

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito Desarrollo Urbano y Perito Responsable Explotación de Yacimientos

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	149	149	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	146	140	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	190	157	0	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	137	94	0	43

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito Desarrollo Urbano y Perito Responsable Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2023*	76	76	0
2022	145	141	4
2021	171	160	11
2020	150	133	17
2019	212	182	30
2018	355	184	171
2017	354	244	110
2016	373	283	90

*Enero - julio

Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios

La Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios se tramita para realizar la separación o unión de uno o varios predios, respectivamente, siempre que tengan frente en la vía pública. La licencia contiene las características de la subdivisión o fusión, con base en la cual se deben escriturar los predios resultantes. Estas licencias son otorgadas por las alcaldías, con excepción de los casos de predios que se encuentren en más de una alcaldía, se tramitan ante la SEDUVI. En los últimos cinco años esta secretaría no ha emitido licencias referentes a este trámite.

Instrumentos para el Desarrollo Urbano

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contiene distintos instrumentos jurídicos para la implementación de proyectos urbanos con usos del suelo diversos, tanto para llevar a cabo proyectos de infraestructura y equipamiento públicos, así como para controlar y gestionar las actividades de aprovechamiento inmobiliario y los recursos derivados de éstas.

Constitución de Polígonos de Actuación

Los polígonos de actuación consisten en la delimitación de una superficie del suelo, determinada en los programas, integrada por uno o más predios. La solicitud la pueden promover tanto la administración pública, como particulares. Ésta se realiza para llevar a cabo proyectos urbanos mediante la relocalización o relocalización de usos y destinos del suelo.

En lo que va de 2023 se han autorizado 16 solicitudes de polígonos de actuación, que incluyen solicitudes ingresadas de periodos anteriores.

Constitución de Polígonos de Actuación autorizados por año

2019*	2020*	2021*	2022*	2023*
13	14	29	23	16

*Las solicitudes autorizadas en ese año abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

Cabe destacar que, durante toda la presente administración, se autorizaron 95 solicitudes, frente a los 233 polígonos autorizados de 2016 a 2018, diferencia radical que se explica por el actual compromiso de revisar y autorizar estrictamente este trámite conforme a la aplicación de la normativa vigente.

Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades es un instrumento que permite el incremento de metros cuadrados de construcción, reflejado en el aumento de niveles de un desarrollo inmobiliario, sujetándose siempre a los usos del suelo y densidad de población determinadas en la zonificación secundaria establecida por el Programa donde se localiza el predio receptor, así como el aprovechamiento del porcentaje de área libre determinada por la zonificación vigente.

En lo que va de 2023 no se ha autorizado ninguna solicitud de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Aplicación de Sistema del Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano autorizados por año

2019	2020*	2021*	2022	2023
0	3	3	0	0

*Las solicitudes autorizadas en ese año abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

La Norma General de Ordenación No. 13 reconoce los derechos adquiridos en locales con uso del suelo diferente al Habitacional (H) en zonas de la ciudad donde prevalece el uso de vivienda, lo cual tiene un impacto positivo en la economía local. En estos casos, la norma permite tramitar el cambio de giro de origen del derecho adquirido por algún otro uso permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente, siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De agosto de 2022 a julio de 2023 ingresaron 31 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13, de las cuales 8 fueron aprobadas. Asimismo, en dicho periodo se autorizaron 9 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	31	8	6	12	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	28	2	2	14	10
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	44	4	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	48	0	17	31	0

Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendie
2023*	21	4	2	10	5
2022	27	8	18	1	0
2021	31	3	5	23	0
2020	33	5	13	15	0
2019	54	11	27	16	0
2018	49	18	31	0	0
2017	39	24	15	0	0
2016	71	49	22	0	0

*Enero - julio

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Actualmente, la única facultad administrativa en materia de cambio de uso del suelo se encuentra restringida a establecimientos mercantiles y de servicio de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano en hasta 750 metros cuadrados de superficie construida, así como a la micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante en predios de hasta 1,000 metros cuadrados de superficie y 500 metros cuadrados de superficie construida, conforme al artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se presentaron 33 solicitudes y se autorizaron 10 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	33	0	10	4	19
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	57	0	26	25	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	51	0	15	44	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	84	0	16	52	16

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	16	0	3	0	13
2022	50	3	25	11	11
2021	51	7	32	12	0
2020	47	0	37	10	0
2019	120	0	109	11	0
2018	86	34	47	5	0
2017	72	42	29	1	0
2016	62	35	27	0	0

*Enero - julio

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Constantemente la secretaría dictamina, a solicitud de personas interesadas, la aplicabilidad de alguna de las Normas Generales de Ordenación en predios específicos.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se resolvieron procedentes 34 de las 139 solicitudes con este efecto.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	139	34	31	66	8
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	48	11	36	34
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	143	78	26	17	22
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	119	18	40	61	0

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	95	13	10	60	12
2022	132	73	26	24	10
2021	150	95	24	25	6
2020	108	48	23	30	7
2019	114	26	59	29	0
2018	167	66	90	5	0
2017	158	71	85	2	0
2016	91	45	46	0	0

*Enero - julio

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Este dictamen se solicita cuando un predio tiene asignadas dos o más zonificaciones, o cuando colinda con zona federal y se encuentra sujeto a afectación.

De agosto de 2022 a julio de 2023 ingresaron 23 solicitudes

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	23	7	4	7	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	3	4	6	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	24	1	8	8	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	21	0	6	15	0

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	19	5	1	6	7
2022	15	6	5	4	0
2021	22	8	6	6	2
2020	20	2	13	4	1
2019	50	2	17	11	0
2018	40	12	24	4	0
2017	44	15	29	0	0
2016	32	15	17	0	0

*Enero - julio

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Este dictamen permite aclarar o corregir posibles errores derivados de la elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano en predios específicos en cuanto a zonificación, usos del suelo, alturas y áreas libres.

En el periodo que se informa ingresaron 15 solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo de las cuales una fue aprobada. Asimismo, en dicho periodo se autorizaron 5 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	15	1	5	9	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	4	0	5	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	0	3	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	8	1	4	3	0

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	8	0	0	8	0
2022	8	1	0	2	5
2021	6	0	3	3	0
2020	1	0	1	0	0
2019	12	1	6	5	0
2018	18	6	11	1	0
2017	16	6	10	0	0
2016	21	12	9	0	0

*Enero - julio



Sistemas de Actuación por Cooperación

Nuevas unidades de trolebús

El Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) es un instrumento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para implementar, mediante la participación social y privada, junto con la Administración Pública, proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; de reciclamiento y de rehabilitación de vivienda; para la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; la regeneración y conservación de elementos naturales de la ciudad, y la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación previamente constituidos:

- Granadas
- Tacubaya
- Alameda-Reforma
- La Mexicana
- Distrito San Pablo

Con relación al Sistema de Actuación por Cooperación **Tacubaya**, se recuperaron \$15 millones de pesos entre agosto de 2022 y julio de 2023. De este total, 66% corresponde al pago de potencialidad y 34% al pago sustitutivo de medidas de integración y mitigación.

Con el patrimonio fideicomitido, a inicios del mes de mayo del 2022, se entregaron las 185 viviendas y un local comercial ubicados en la otrora llamada “Ciudad Perdida” de Tacubaya, ahora “Tacubaya Sur - Ciudad del Bienestar”, con el objetivo de dotar de vivienda adecuada a familias que habitaban allí. Las viviendas de 51 metros cuadrados cada una, distribuidas en 16 edificios de cinco niveles sobre una superficie de 5,871 metros cuadrados, fueron entregadas a título gratuito a quienes habitaban esta precaria zona de la ciudad.

El Sistema de Actuación por Cooperación **Granadas**, por su parte, generó \$53 millones de pesos en el periodo que se informa. Lo recaudado corresponde al 43% derivado del pago por adquisición de unidades de vivienda, y el 57% del pago sustitutivo de medidas de integración y mitigación.

El patrimonio fideicomitido se ha destinado a la ejecución del proyecto de transporte público eléctrico, enfocado a la movilidad sustentable dentro del polígono del SAC, en el corredor Chapultepec-Polanco-Azcapotzalco, Ruta 6 Chapultepec - El Rosario. En este marco, en el mes de marzo de 2023 se adquirieron las cinco unidades de trolebuses adicionales, por un monto 39 millones 855 mil 315 pesos, las cuales se han sumado a los ocho trolebuses previamente adquiridos, por un monto de \$59 millones 855 mil 315 pesos. Estas últimas cinco unidades de trolebuses ya se han incorporado a la Ruta 6 Chapultepec – El Rosario.

Del Sistema de Actuación por Cooperación **Alameda Reforma**, en el mes de marzo se recuperaron \$9 millones 780 mil pesos, correspondientes al pago sustitutivo de medidas de mitigación e integración. Con este patrimonio fideicomitido se llevarán a cabo aquellos proyectos estratégicos que se tengan definidos en beneficio de su área de actuación.

Respecto al Sistema de Actuación por Cooperación **La Mexicana** se reporta un ingreso en el periodo que se informa equivalente a \$783 mil 766 pesos por concepto de “Contraprestación Monetaria” del 1% de los ingresos brutos referente al Título de Concesión otorgado para el uso, aprovechamiento y explotación del bien de dominio público en el que se ubica el parque público metropolitano denominado “La Mexicana”.

Espacio Público

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (arts. 13, D, y 16, G), el espacio público es el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y al fomento de la interacción social, así como también al desarrollo de las personas.

Por esta razón es una labor fundamental del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, tener como una de sus prioridades la promoción de la construcción, el rescate y el mantenimiento del espacio público.

Durante la presente administración se le dio preponderancia a la construcción y el rescate de estos espacios, teniendo como centro la participación ciudadana y el bienestar de los más necesitados, enfocándose en el oriente de la ciudad y las zonas históricamente olvidadas.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

De agosto de 2022 a julio de 2023 se emitieron 134 opiniones técnicas en materia de espacio público, lo que equivale a aproximadamente 136,410.3 metros cuadrados de espacio público.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

Periodo	Infraestructura aérea / subterránea	Proyecto arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras artísticas	Total
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	98	25	6	3	2	134
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	46	83	0	6	2	137
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	56	45	3	6	4	114
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	16	0	2	0	18

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público (por año) *

Año	Infraestructura aérea / subterránea	Proyecto arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras artísticas	Total
2023**	73	22	6	2	2	105
2022	30	29	2	6	4	71
2021	80	55	1	3	1	140
2020	9	19	2	3	4	37

*Las opiniones emitidas a través del Formato de Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público como las ingresadas en Oficialía de Partes.

**Enero - julio

Consejo Asesor en materia de Espacio Público

El Consejo Asesor en materia de Espacio Público fue creado mediante el acuerdo publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

De agosto de 2022 a julio de 2023 este órgano sesionó tres veces de manera ordinaria y una de manera extraordinaria, en las cuales se presentaron la dinámica para la consulta pública del Programa General de Ordenamiento Territorial, revisión y aprobación de las Reglas de Operación del Consejo, y la síntesis de los foros realizados en Mextrópoli de consulta pública respecto del “Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040” y el “Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México”.

Asimismo, se realizaron foros de consulta pública en el marco del Festival Mextrópolis respecto del “Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040” y el “Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México”.

Monumentos y Obras Artísticas en el Espacio Público

El Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacio Público de la Ciudad de México fue creado por acuerdo publicado el 14 de marzo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como órgano de coordinación, asesoría, apoyo técnico, opinión y consulta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en materia de monumentos históricos o artísticos, pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística a incorporar, reubicar o remover de manera permanente en el espacio público.

De agosto de 2022 a julio de 2023 este órgano sesionó dos veces de manera ordinaria y cinco de manera extraordinaria, en las cuales se abordaron algunos de los siguientes temas: la restauración del busto “Valentín Gómez Farías”, la escultura itinerante “XX Aniversario de Banco Azteca”, la Plaza de la Lectura José Saramago, la escultura “Pancho Villa, revolucionando la Avenida Madero”, la colocación de escultura “La Joven de Amajac” en un espacio contiguo a la antigua Glorieta de Colón, entre otros.

Escultura de la Joven Amajac



Publicidad Exterior

Con el objetivo de armonizar la imagen urbana de la ciudad, evitar la contaminación visual y cualquier riesgo que se pueda presentar, la SEDUVI tiene las atribuciones de regular la instalación, distribución, mantenimiento, permanencia y retiro de los distintos medios publicitarios en el espacio público e inmuebles privados.

Desde el 7 de junio del año 2022 entra en vigor la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México para incrementar los esfuerzos de regulación con respecto a este rubro y garantizar la protección de la población y la conservación de la imagen urbana.

Licencias y/o Acuerdos de Viabilidad de Medios Publicitarios

Derivado del proceso para dar cumplimiento al artículo 7° transitorio de la Ley, se entregaron 771 permanencias para medios publicitarios autosoportados, 59 permanencias para medios publicitarios adosados y 258 viabilidades para la instalación de publicidad en muro a cambio del retiro de estructuras instaladas en azoteas.

Licencias de Medios Publicitarios (por año)

Tipo de Medio Publicitario	2023*		2022		2021		2020	
	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas	Solicitadas	Emitidas
Medio Publicitario Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	32	14	62	36	73	56	21	2
Medio Publicitario en Vallas	1	0	4	2	0	0	1	0
Medio Publicitario en Tapiales	5	0	3	1	1	1	18	0
Medio Publicitario de Información Cívica y Cultural	0	0	2	1	1	1	1	0

*Enero-julio 2023

Plataforma Digital de Publicidad Exterior de la Ciudad de México

La Plataforma establecida por la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México es una herramienta tecnológica que proporciona información sobre Licencias, Permisos, Autorizaciones y otros instrumentos normativos necesarios para la instalación de medios publicitarios. Esta plataforma incluye un Catálogo Oficial de estos documentos, datos de ubicación de los medios publicitarios y un Registro de Publicistas inscritos ante esta secretaría.

El Registro de Publicistas es el listado o padrón de personas físicas o morales que se dedican prioritariamente a la instalación, gestión, operación y comercialización de medios publicitarios en esta ciudad.



Retiro de medios publicitarios
Viaducto

Retiro de medios publicitarios ilegales

Durante la segunda mitad del año 2022, la SEDUVI llevó a cabo operativos especiales para reportar y denunciar cualquier tipo de medio publicitario ilegal.

Hasta el 31 de julio del 2023, con la colaboración de las empresas publicitarias y el INVEA, se retiraron 987 medios publicitarios ilegales de tipo azotea en diferentes corredores de la ciudad, disminuyendo considerablemente los riesgos que representaban para la población.

Mobiliario Urbano

La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México integrada por representantes de la Administración Pública, junto con un grupo de cinco especialistas técnicos (con especialidades en: diseño industrial, diseño gráfico, urbanismo, arquitectura o en arquitectura de paisaje), presidida por la SEDUVI, dictamina sobre el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano de la Ciudad de México; es decir, los elementos complementarios al equipamiento urbano, fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública y el espacio público. Del periodo julio 2022 a agosto 2023 celebraron siete sesiones de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, emitiéndose 11 Dictámenes Técnicos, de los cuales, uno es negativo y 10 positivos, que aprueban las características físicas y funcionalidad del Mobiliario Urbano que se instala en la Ciudad, por ejemplo:

Para la renovación del Sistema de Transporte en Bicicleta Pública “Ecobici”, del cual se emitieron autorizaciones para 837 muebles.

En el mismo periodo se sustituyeron 49 puestos de periódicos en el Centro de la Ciudad de México, con la finalidad de unificar la imagen urbana y dignificar el espacio de trabajo de los voceadores, llegando a 118 nuevos puestos en diversas calles del perímetro “A”.

Se emitió durante la presente administración Autorización para el emplazamiento de 20 muebles urbanos denominados “Reloj de altura”, a fin de que la empresa Outdoor México Servicios Publicitarios, S.DE R.L DE C.V., pueda actualizar su P.A.T.R. a fin de instalar dicho mobiliario.

Asimismo, se entregaron autorizaciones para el emplazamiento de 26 bases de taxis, con lo cual se mejoró el equipamiento urbano para el transporte público.

Derivado del Dictamen Técnico Positivo sobre el diseño del mueble urbano con publicidad integrada denominado “Bolero Móvil” del Programa de Sustitución para los Muebles de Aseadores de Calzado, se autorizó la sustitución de 15 muebles urbanos con servicio para aseo de calzado, esta acción permitió mejorar las condiciones de trabajo de dicho grupo de trabajadores.

Mobiliario Urbano

Periodo	Solicitudes	Emitidas*	Negadas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	70	68	2	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	7	7	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	4
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	61	61	0	0

*Del periodo de agosto de 2022 a julio de 2023, la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano sesionó en 7 ocasiones, emitiéndose 11 Dictámenes Técnicos.

Del periodo de agosto de 2022 a julio de 2023, la Dirección General de Ordenamiento Urbano Autorizó el emplazamiento de 947 muebles urbanos.

Mobiliario Urbano (por año)

Año	Solicitudes*	Emitidas	Negadas
2023*	136	134	2
2022	947	947	0
2021	650	150	500
2020	23	23	0
2019	91	91	0
2018	123	123	0
2017	126	126	0
2016	179	179	0

*Enero - julio

Patrimonio Cultural Urbano

La Constitución Política de la Ciudad de México (art. 3, 2, a) establece, entre los principios rectores de la ciudad, la protección y conservación de su patrimonio cultural. Por ello señala, como obligación del Gobierno de la Ciudad (art. 8, D, 5) garantizar su protección, conservación, investigación y difusión.

En ese marco, la SEDUVI tiene entre sus atribuciones (LDUDF, art. 65) garantizar que el ordenamiento territorial de la ciudad atienda la conservación, recuperación y acrecentamiento de su patrimonio cultural urbano, identificando como tal a los bienes inmuebles, elementos aislados como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano y obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales, así como los paisajes culturales, espacios públicos (calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros); la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial, y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de su expresión cultural y de sus tradiciones.

Para ello, a través de la emisión de dictaminaciones y opiniones técnicas de proyectos específicos, se garantiza que las intervenciones en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, inmuebles catalogados y sus colindantes respeten los atributos arquitectónicos, históricos, artísticos y urbanos de la ciudad.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se recibieron 2,615 solicitudes relacionadas con actividades en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, a través de los siete trámites relativos a intervenciones constructivas realizadas por particulares. El 99% de las solicitudes ingresadas se respondieron, lo que equivale a la autorización de intervenciones en 1,085,961 metros cuadrados.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo A conforme al artículo 51, fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (de no más de una vivienda de hasta 120 metros cuadrados construidos; ampliación, reparación o modificación de una vivienda; construcción de bardas de 2.5 metros de altura; apertura de claros de 1.5 metros, e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales), así como de obras que no requieren autorización o registro.

En el periodo que abarca este informe ingresaron 606 solicitudes y se emitieron 532 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	606	532	25	5	44
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	497	438	23	35	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	315	297	2	16	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	366	345	4	17	90

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	334	307	3	21	3
2022	586	504	37	42	3
2021	363	328	6	28	1
2020	261	245	3	13	0
2019	553	517	4	32	0
2018	535	494	2	39	0
2017	282	271	2	9	0
2016	294	282	12	0	0

*Enero - julio

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C conforme al artículo 51, fracciones II y III, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (cualquiera distinta al trámite anterior) en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

En el periodo que abarca este informe ingresaron a SEDUVI 639 solicitudes y se emitieron 381 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	639	381	46	13	199
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	756	524	48	176	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	753	569	36	148	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	855	539	93	223	0

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	348	211	22	104	11
2022	686	433	51	199	3
2021	746	554	38	153	1
2020	709	496	62	151	0
2019	1,247	659	127	460	1
2018	1,547	1,008	45	494	0
2017	1,160	755	44	361	0
2016	1,412	929	29	454	0

*Enero - julio

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Este trámite es realizado por personas físicas o morales interesadas en obtener permiso, autorización o licencia para la instalación, modificación, colocación o retiro de publicidad exterior, permanente o temporal, conforme a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y su Reglamento, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o en áreas de conservación patrimonial.

En el periodo que se informa ingresaron 246 solicitudes y se emitieron 137 dictámenes técnicos favorables.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	246	137	28	1	80
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	174	97	13	63	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	36	32	0	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	80	51	6	23	0

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	156	95	18	42	1
2022	170	91	14	65	0
2021	123	75	9	39	0
2020	24	14	2	8	0
2019	182	118	17	47	0
2018	264	137	33	94	0
2017	432	237	35	160	0
2016	450	159	47	244	0

*Enero - julio

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Trámite mediante el cual se verifica que las obras menores a realizarse en inmuebles sin valor histórico, artístico o patrimonial no alteren la imagen o fisonomía del entorno en áreas de conservación patrimonial.

En el periodo que se informa ingresaron 780 solicitudes de este tipo y se emitieron 591 registros de intervención favorables.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	780	591	188	1	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	640	457	179	3	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	387	294	93	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	232	156	76	0	0

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	465	364	100	0	1
2022	733	523	210	0	0
2021	445	337	104	3	1
2020	396	274	122	0	0
2019	1010	772	238	0	0
2018	883	675	208	0	0
2017	673	648	25	0	0
2016	645	632	13	0	0

*Enero - julio

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener licencia para este tipo de intervenciones en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en área de conservación patrimonial

En el periodo que se informa ingresaron 246 solicitudes y se emitieron 168 opiniones técnicas favorables.

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	246	168	20	0	58
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	267	191	21	48	7
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	280	242	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	318	295	4	19	0

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	170	133	12	24	1
2022	261	153	24	83	1
2021	326	273	11	38	4
2020	171	168	3	0	0
2019	266	266	0	0	0
2018	369	362	7	0	0
2017	324	322	2	0	0
2016	319	317	2	0	0

*Enero - julio

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener una opinión en los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana que se realicen en el espacio público.

En el periodo que se informa ingresaron 92 solicitudes, de las cuales se emitieron 59 opiniones favorables.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	92	59	3	26	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	17	11	2	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1	1	0	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	1	0	0	0

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023	92	58	3	25	6
2022	13	7	2	4	0
2021	55	0	0	0	0
2020	1	1	0	0	0

Rehabilitación del Foro Lindbergh



Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Este trámite permite obtener la constancia que acredita la realización de proyectos de restauración y rehabilitación de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, conforme a lo que señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 70, fracción IV, y al Código Fiscal de la Ciudad de México, en el artículo 130, fracción III, núm. 3; además de aquellos inmuebles en que las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico (artículo 275 del mencionado Código Fiscal) y que se realizan conforme a la normativa aplicable. Con este certificado pudieron solicitar reducciones fiscales en diversas contribuciones y pagos de derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el periodo que se informa se tramitaron un total de seis solicitudes, emitiéndose seis Certificados de Restauración Favorables.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/ Jul/2023	6	6	0	0	0
1/Ago/2021 al 31/ Jul/2022	12	11	0	1	0
1/Ago/2020 al 31/ Jul/2021	19	16	0	3	0
1/Ago/2019 al 31/ Jul/2020	1	1	0	0	0

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2023*	5	5	0	0	0
2022	9	9	0	0	0
2021	11	10	1	0	0
2020	9	8	1	0	0
2019	2	2	0	0	0
2018	4	4	0	0	0
2017	7	7	0	0	0
2016	8	7	1	0	0

*Enero - julio

Reserva Territorial

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (art. 16, C, 7, c), la regulación del suelo debe considerar reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana, movilidad y transformación económica de la ciudad.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México (art. 31, fracción XIV) faculta a la SEDUVI a estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como a dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la ciudad.

Estudio y Evaluación de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano

Para la construcción de vivienda social o popular, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México integra las carpetas con distintas opiniones para desincorporar inmuebles propiedad del gobierno de la ciudad.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se encuentran en integración 24 expedientes, ingresados ante esta secretaría por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México

Periodo	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	183	24	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	126	42	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	30	30	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	18	0	0

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México (por año)

Año	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
2023*	112	24	0
2022	174	14	0
2021	25	17	0
2020	11	0	0
2019	2	0	0
2018	50	0	8
2017	37	1	0
2016	48	23	12

*Enero - julio

Adquisición por Donación

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el artículo 80 de su Reglamento, las personas interesadas en desarrollar proyectos que requieran estudio de impacto urbano o que obtengan licencia de subdivisión en predios de superficie mayor a 5,000 metros cuadrados, deben transmitir a título gratuito al Gobierno de la Ciudad de México el dominio del 10% del área total del predio para reserva territorial. La Adquisición por Donación es el trámite mediante el cual se realiza dicha transmisión.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se concluyeron seis adquisiciones por donación, con un monto total de \$191,645,613.61 M.N, en las siguientes modalidades:

	Predio	Modalidad de Pago	Monto
1	Rubén Darío No. 225, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo	Obras de infraestructura o equipamiento urbano, por el mismo valor.	\$58,264,290.00
2	Nicolás San Juan No. 917, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$46,631,382.00
3	Santiago Apóstol No. 216, Magnolia No. 131 y Av. San Jerónimo No. 1387 Y 1389, Colonia Las Huertas en San Nicolás Totolapan, Alcaldía La Magdalena Contreras	Entregar una Superficie de Igual Valor a aquel que debería transmitir y Obras de Infraestructura	\$28,114,735.00
4	Avenida Eduardo Molina No. 8132, Colonia Vasco de Quiroga, Alcaldía Gustavo A. Madero	Transmitir a título gratuito, el dominio del 10% de la superficie total del terreno	\$14,427,641.61
5	Gabriel Mancera (Eje 2 Poniente) No. 1311, Colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$24,500,685.00
6	Río Bamba No. 639, Col. Magdalena De Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$19,706,880.00

Adquisición por Donación

Periodo	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	5	1	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	6	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	14	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	5	0

Adquisición por Donación (por año)

Año	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
2023*	1	0	1
2022	9	4	5
2021	11	7	4
2020	8	4	4
2019	1	0	1
2018	41	6	35
2017	21	7	14
2016	26	10	16

*Enero - julio

Es importante señalar que este procedimiento requiere en gran medida del impulso que da el desarrollador para su conclusión; esta secretaría se encuentra dando seguimiento puntual para conminarlos a su cumplimiento.

Estudio y evaluación de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública

La integración de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública es el procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados y para las cuales esta secretaría emite opiniones de factibilidad de expropiación para la integración de expedientes técnicos y atiende solicitudes de información.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se atendieron 152 solicitudes de opiniones de factibilidad de expropiación para la integración de expedientes técnicos, solicitados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Estudio y evaluación de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	152	152	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	296	296	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	175	175	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	14	14	0

Estudio y evaluación de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2023*	81	81	0
2022	234	234	0
2021	169	169	0
2020	14	14	0
2019	109	109	0
2018	232	221	11
2017	113	113	0
2016	98	98	0

*Enero - julio

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Los estudios y evaluaciones de afectaciones y expropiaciones por causa de utilidad pública se realizan a solicitud de las autoridades competentes dentro del proceso de pago indemnizatorio derivado de la expropiación de un inmueble.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se atendieron 26 peticiones para determinar superficies afectadas por expropiaciones o proyectos viales.

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	26	18	0	8
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	29	24	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	37	37	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	105	105	0	0

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2023*	17	13	0
2022	28	28	0
2021	29	29	0
2020	105	96	9
2019	50	27	23
2018	85	80	5
2017	87	87	0
2016	91	89	2

*Enero - julio

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el organismo gubernamental cuya función es atender las necesidades de vivienda de la población más vulnerable de la ciudad.

Desde el inicio de la actual administración hasta julio de 2023 se han llevado a cabo 93,855 acciones de vivienda, entre las cuales están los programas de Mejoramiento de Vivienda y Vivienda en Conjunto.

Programa de Vivienda en Conjunto

De diciembre de 2018 a julio de 2023 este programa realizó 42,905 acciones de vivienda con un presupuesto ejercido de alrededor de \$5,647 millones de pesos; estas acciones consisten en:

- A) 10,632 financiamientos (créditos para la adquisición de vivienda).
- B) 9,993 apoyos para pago de renta (dirigido a familias reubicadas por situación de riesgo o durante la ejecución de obra pública).
- C) 10,422 ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el Gobierno de la Ciudad.
- D) 11,858 ayudas de beneficio social por capacidad limitada de pago (dirigidas a familias con ingresos de hasta tres salarios mínimos) para que logren acceder a financiamientos para vivienda nueva.

Además se concluyó la edificación de 8,819 viviendas y 127 locales comerciales; se entregaron 7,639 viviendas en 11 alcaldías de la ciudad. Se encuentran en proceso de construcción 8,887 viviendas y 285 locales que beneficiarán a más de 31,000 habitantes.

Programa de Vivienda en Conjunto

Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS
Créditos Autorizados	10,632
Ayuda de renta	9,993
ABS sustentabilidad	10,422
ABS por Capacidad de pago	11,858
Total	42,905

Mejoramiento de vivienda

Por medio de este programa se ofrece mantenimiento al parque habitacional multifamiliar de la ciudad y fomenta prácticas de sustentabilidad. El programa ayuda a solucionar problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional.

Hasta el día de hoy se ejecutaron 50,920 acciones de vivienda con un presupuesto ejercido de \$4,685 millones de pesos. Estas acciones consisten en:

- A. **11,756** financiamientos para vivienda nueva progresiva (crédito para construir vivienda en lote familiar);
- B. **30,961** financiamientos para mejoramiento y rehabilitación de vivienda
- C. **8,203** ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con créditos del Programa Mejoramiento de Vivienda (ecotecnias para ahorro de agua o energía e instalación de calentadores solares)

Mejoramiento de vivienda

Tipo de Financiamiento / Acciones	Financiamiento / Acciones
Vivienda Nueva Progresiva	11,756
Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda	30,961
ABS sustentabilidad	8,203
Total	50,920

Programas Especiales de Vivienda

Programa Especial de Vivienda en “Sur Tacubaya - Ciudad del Bienestar”

En abril de 2022 se concluyó la revitalización del espacio de más de 5,900 m², identificado como ciudad perdida en la zona de Tacubaya, con la entrega de 185 viviendas adecuadas y sustentables, en beneficio de 648 personas de los sectores más vulnerables. Este programa tuvo una inversión de más de \$100 millones de pesos provenientes del Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya.



Programa Especial de Vivienda en Atlampa

Proceso de construcción de vivienda en Atlampa

La zona de Atlampa está habitada por familias que viven en asentamientos marginales, en viviendas en riesgo y con un gran deterioro urbano. El programa de regeneración urbana de Atlampa, en su primera etapa, dio inicio al proceso de edificación de 286 viviendas dignas con 156 cajones de estacionamiento, en el predio ubicado en Fresno 409, con lo cual se beneficiará a 1,144 habitantes. Hasta el día de hoy se cuenta con un avance de obra del 70%. Además han sido integradas las carpetas de expropiación o desincorporación de siete predios y han sido actualizados los datos de 850 personas que habitaban en campamentos.

Asimismo, se gestionó ante la Tesorería de la Ciudad de México información de los predios como la nomenclatura de vía pública; zonificación de usos de suelo; levantamiento topográfico, memoria técnica descriptiva; folio real y libertad de gravámenes, limitaciones de dominio, entre otros. Asimismo, fueron solicitados los dictámenes técnicos para someterlos a consideración del Comité de Financiamiento.



Proceso de construcción de vivienda en La Montada, Iztapalapa

Programa Especial de Vivienda La Montada

Esta administración ha dado inicio al Programa Especial de Vivienda denominado “La Montada”, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa. El programa contempla la edificación de 1,600 viviendas en un predio de 100,000 metros cuadrados. A julio de 2023 se tiene un avance de obra del 15% en la primera etapa de edificación, que consta 500 de viviendas, con una inversión de \$233 millones de pesos.

Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico

A través de este programa se busca mitigar los efectos de la gentrificación y reducir los niveles de marginación entre las comunidades que habitan esta zona del Centro Histórico, como parte del impulso a la redensificación de la ciudad y al reemplazamiento de la zona, aunado a las acciones de revitalización urbana, se impulsa la creación de una oferta de vivienda asequible, segura y cercana.

Este programa busca crear alternativas de regeneración de vivienda sustentables para las familias que habitan el Centro Histórico de la Ciudad de México, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su nivel de ingresos. Para la rehabilitación del Centro Histórico se plantea el reemplazamiento incluyente a través de tres estrategias:

Centro Histórico: Se da seguimiento a la edificación de 572 acciones de vivienda de las cuales 449 serán viviendas nuevas, 81 viviendas serán rehabilitadas y serán construidos 42 locales comerciales que permitirán generar ingresos a las familias beneficiarias de este proyecto.

En el periodo que comprende diciembre de 2018 a julio de 2023 ha sido concluida la obra en siete de los 18 inmuebles intervenidos y en seis inmuebles se tiene un avance de obra de más del 85%.

Vivienda indígena: En el marco del Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico se brinda atención a comunidades indígenas. Al periodo que se reporta se cuenta con un padrón de 5 predios ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México en los cuales se realizarán 415 acciones de vivienda en beneficio de más de 1,400 habitantes, que pertenecen a alguna etnia. A julio de 2023 han sido concluidos los trabajos de salvamento arqueológico en los predios y han sido entregadas 136 viviendas a las comunidades indígenas, en dos predios se tiene avance de obra mayor a 40% y en dos más se tiene avance de obra mayor al 15%. La inversión estimada asciende a \$400 millones de pesos.

Rehabilitación de inmuebles de alto riesgo: En los polígonos A y B del Centro Histórico se cuenta ya con 48 predios, debidamente expropiados, que serán intervenidos por el INVI. De esta manera, las personas que viven en zonas de alto riesgo contarán con una vivienda digna y segura. A julio de 2023 se entregaron 19 viviendas y 4 locales comerciales a los 76 habitantes originales del edificio del siglo XVIII ubicado en la Calle de Belisario Domínguez No. 78. El inmueble fue restaurado y rehabilitado con autorización del INAH. La obra implicó la actuación en 1,000 m² de construcción con una inversión de \$12 millones de pesos.

Acciones de vivienda en proceso para la atención a los grupos indígenas

Alcaldía	Organización	Grupo Indígena	Acciones	Familias	Avance de obra
Cuauhtémoc	Grupo Independiente	Diversos grupos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	22	20	70%
Iztacalco	"Coordinación Indígena Otomí A.C."	Otomíes	60	0	75%
Coyoacán	Movimiento de Pueblos, Comunidades Y Organizaciones Indígenas, de la Ciudad de México y Área Metropolitana (MPCOI)	Diversos grupos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	60	0	60%
Cuauhtémoc	Frente de Organizaciones Indígenas	Triquis	30	20	100%
Venustiano Carranza	Él es Dios Y Ac-Yac-To A.C.	Diversos grupos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas	41	39	100%
Total			213	79	
Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Actualizado a julio de 2023.					

Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI)

En atención a los problemas que genera la gentrificación y la especulación inmobiliaria, la SEDUVI impulsó un importante programa para fomentar la construcción de vivienda incluyente con el objetivo de contrarrestar los efectos de ciertas inconsistencias en el mercado inmobiliario que representa el aumento exorbitante de los precios de la vivienda, lo cual se traduce en la expulsión de las personas de menores ingresos a las periferias e incluso a otras ciudades del país.

El objetivo del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI) es apoyar a la regeneración de áreas de la ciudad que presentan algún grado de deterioro y subutilización del espacio habitacional. Promover la construcción de vivienda incluyente con el apoyo del sector privado en zonas y corredores de la ciudad que cuentan con equipamiento urbano adecuado, factibilidad hidráulica y servicios de transporte público masivo.

En marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la actualización del programa, ampliando de 12 a 23 zonas y corredores en ubicaciones estratégicas de la ciudad, en donde los promotores de vivienda pueden acceder a beneficios fiscales y administrativos, siempre en apego a los usos del

suelo vigentes, a cambio de que al menos 20% de las unidades de vivienda sean de tipo incluyente, esto es, sean de 45 metros cuadrados y con un precio de venta máximo \$1.4 millones de pesos.

Los corredores son las siguientes:

1. Eje Central Lázaro Cárdenas: desde su cruce con Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés hasta la intersección con Avenida Acueducto de Tenayuca.
2. Calzada de Tlalpan: desde su cruce con Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés continuando en Calzada de Tlalpan hasta la intersección con Avenida División del Norte.
3. Pino Suárez: Calzada San Antonio Abad, desde su cruce con Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés continuando en Calzada San Antonio Abad hasta la intersección con Avenida Fray Servando Teresa de Mier.
4. Calzada México-Tacuba: Calzada Legaría, desde su cruce con Avenida Aquiles Serdán continuando sobre Calzada México-Tacuba hasta Circuito Interior Melchor Ocampo, continuando en Avenida Ribera de San Cosme hasta la intersección con la Avenida de los Insurgentes Centro.
5. Avenida Paseo de la Reforma: desde su cruce con Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos hasta la intersección con Manuel González, continuando en Calzada de Guadalupe hasta la intersección con Fray Juan de Zumárraga.
6. Avenida Paseo de la Reforma: desde Periférico hasta Eje 1 Norte.
7. Avenida Chapultepec: desde su cruce con Circuito Bicentenario hasta la intersección con Avenida Niños Héroes y Balderas.
8. Avenida Fray Servando Teresa de Mier: Avenida Doctor Río de la Loza, desde su cruce con Avenida Niños Héroes hasta la intersección con Eje Central Lázaro Cárdenas, continuando en Avenida Fray Servando Teresa de Mier hasta la intersección con Avenida Jesús Galindo y Villa.
9. Avenida Insurgentes: desde el cruce con Avenida Miguel Ángel de Quevedo continuando en Avenida Insurgentes Norte hasta la intersección Calzada Ticomán.
10. Eje 4 Norte: Calle Poniente 128 desde su cruce con Calzada Vallejo continuando en Avenida Fortuna, hasta Avenida Euzkaro continuando en Avenida Talismán, continuando en Avenida 510 hasta la intersección con Avenida 412 -Eje 5 Norte.
11. Eje 5 Norte: Calle Poniente 140 desde su cruce con Avenida Ceylán continuando en Avenida Montevideo hasta la intersección con Calzada de los Misterios continuando en Fray Juan de Zumárraga continuando en 5 de Febrero continuando en Calzada San Juan de Aragón continuando en Avenida 412 hasta la intersección con Avenida 608.
12. Avenida H. Congreso de la Unión: H. desde su cruce con Avenida Presidente Plutarco Elías Calles hasta la intersección con Calzada San Juan de Aragón.
13. Avenida Hidalgo: Avenida México Tenochtitlán desde su cruce con Avenida Insurgentes Norte continuando en Avenida Hidalgo hasta la intersección con Eje Central Lázaro Cárdenas.
14. Avenida Juárez: desde su cruce con Eje Central Lázaro Cárdenas continuando en Avenida de la República, continuando en Avenida Plaza de la República, continuando en C. Valentín Gómez Farías hasta la intersección con Avenida Insurgentes Centro.
15. Calzada Ignacio Zaragoza: desde su cruce con Avenida Francisco del Paso y Troncoso hasta la intersección con Viaducto Río de la Piedad.
16. Avenida Ing. Eduardo Molina: desde su cruce con Herreros hasta la intersección con Avenida Talismán Eje 4 Norte.
17. Eje 3 Oriente: Francisco del Paso y Troncoso desde su cruce con Avenida Plutarco Elías Calles hasta la intersección con Avenida Canal de Apatlaco.
18. Eje 4 Sur: Avenida Presidente Plutarco Elías Calles desde su cruce con Avenida Azúcar hasta Avenida Río Churubusco continuando en Avenida Té hasta la intersección con Eje 4 Oriente Avenida Río Churubusco (Canal Río Churubusco).

Zonas

1. Centro Histórico: Polígono A y B.
2. Plan Parcial Atlampa.
3. Plan Parcial Vallejo.
4. SAC Tacubaya.
5. SAC Granadas.

A partir de su actualización se aprobaron cuatro proyectos y uno más se encuentra en estatus de pre aprobación, los cuales representan en conjunto la construcción de 345 viviendas incluyentes.

Proyectos registrados al Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente

No.	Predio	Vivienda Mercado	Vivienda Incluyente
1	Avenida Eduardo Molina 8132, Colonia Vasco de Quiroga, Alcaldía Gustavo A. Madero	346	86
2	San Jerónimo 54, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc	22	6
3	Manuel González 165, Colonia San Simón Tolnáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc	637	161
4	Calzada de la Viga 590, Col. Santa Anita, Alcaldía Iztacalco	210	53
5	Calzada de la Viga 552, Col. Santa Anita, Alcaldía Iztacalco	155	39

Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, poco más de 22,000 familias perdieron su vivienda o éstas sufrieron daños graves. Debido a esto, desde el inicio de esta administración nos comprometimos a reconstruir o reparar cada una de las viviendas afectadas.

Más de **150,000** personas se vieron beneficiadas por el Programa de Reconstrucción:

- **22,000** de ellas son propietarias, poseedoras o casa-habientes de viviendas que resultaron con algún tipo de daño.

- **11,100** viviendas unifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 9,001 viviendas.

- **11,300** viviendas multifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 5,982, mientras que se avanza en las rehabilitación o reconstrucción de **5,154**.

- Se otorgaron otros apoyos contemplados dentro del plan de reconstrucción.
- Construcción de la unidad habitacional “El Porvenir”, con 330 departamentos y un 99% de avance.
- Se trabajó en la rehabilitación y restauración de 21 templos, de los cuales 18 se encuentran concluidos y tres están en obra. También se destinaron recursos para el reforzamiento y restauración del Ángel de la Independencia en el Paseo de la Reforma.
- Se condonaron más de 80,000 adeudos por suministro de agua; 72,000 de impuesto predial y 320,000 apoyos de renta.
- Se atendieron 1,132 escuelas dañadas por el sismo y se rehabilitaron 50 mercados públicos.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Las Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación sirven como base para determinar el uso del suelo vigente, la situación del predio anterior al sismo del 19 de septiembre de 2017 y, en su caso, la redensificación autorizada en el proyecto de reconstrucción.

Son tramitadas directamente por la Comisión para la Reconstrucción ante la SEDUVI. La redensificación autorizada ayuda a recuperar y hacer costeable para el Gobierno de la Ciudad de México la construcción de edificios multifamiliares afectados.

Los departamentos construidos resultado de la redensificación autorizada de un edificio son puestos a la venta y lo obtenido de la venta se incorpora al Fondo de Reconstrucción para seguir costeando la propia reconstrucción, con el fin de asegurar la recuperación del hogar de las personas damnificadas.

La Comisión de Reconstrucción considera que se redensificarán 83 inmuebles en el proceso de reconstrucción, de los cuales, a la fecha se calificaron 26 positivamente (Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación).

En este marco, otras labores realizadas por la Comisión son las siguientes:

- Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados.
- Revisión de Proyectos Ejecutivos.
- Supervisión, evaluación y validación de obras de rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Obras de demolición.

Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico

Tipo de trámite	Atendidas	Pendiente	Total
Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación	26	12	38

Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados

La SEDUVI coadyuva en el proceso de reconstrucción mediante la revisión y supervisión de proyectos, obras y procesos para la recuperación de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Obras de Demolición

En la actual administración, con la finalidad de mitigar riesgos para los habitantes, colindantes y transeúntes de edificios dañados estructuralmente y bajo previo dictamen que indique el riesgo que representa, se realizaron 57 obras de demolición controlada.

Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia determinaron los lineamientos para la reconstrucción, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

Bajo dichos criterios se iniciaron intervenciones en 21 inmuebles, de los cuales se concluyeron 20 obras, mientras que un inmueble falta por concluir y se encuentra en un avance de 80%.

Regularización de inmuebles construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el FONHAPO en la Ciudad de México

Con la finalidad de otorgar facilidades administrativas, condonar o eximir el pago de contribuciones, así como las multas correspondientes y sus accesorios para la regularización de viviendas, cajones de estacionamiento y locales comerciales existentes en inmuebles construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en la Ciudad de México, se procedió a:

1. Otorgar facilidades administrativas (simplificación de trámites):
 - A) Registro de Obra Ejecutada de Vivienda Popular del FONHAPO ante SEDUVI;
 - B) Inscripción de escrituras de Constitución de Regímenes de Propiedad en Condominio;
 - C) Escrituración ante Notarías Públicas de la Ciudad de México, y
 - D) Revisión de inmuebles de alto riesgo por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México
2. Condonar 100% del pago de contribuciones y aprovechamientos, accesorios, multas, recargos y gastos de ejecución (28 conceptos).
3. Condonar 80% de los Derechos por el Suministro de Agua.

Registro de Obra Ejecutada construida, rehabilitada, adaptada o financiada por el FONHAPO en la Ciudad de México

El Registro de Obra Ejecutada es el trámite que se realiza para la regularización de viviendas, cajones de estacionamiento y locales comerciales existentes en inmuebles construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en la Ciudad de México.

De agosto de 2022 a julio de 2023 se presentaron dos registros de esta naturaleza.

Reubicación de Vivienda en Riesgo en el Cerro del Chiquihuite

Derivado de las intensas lluvias que se registraron en el Valle de México, aunado al sismo del 7 de septiembre de 2021, ocurrió el reblandecimiento de una sección del Cerro del Chiquihuite, que afectó una construcción de cuatro niveles que albergaba seis viviendas, ubicadas en el municipio de Tlalnepantla.

A manera de acción preventiva, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil realizó recorridos por la Colonia La Pastora, Ampliación Benito Juárez y Benito Juárez detectando el riesgo en la colindancia con la Ciudad de México.

De lo anterior, el Presidente de la República instruyó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) a coordinar con el Gobierno de la Ciudad de México la reubicación de viviendas afectadas por el movimiento de la ladera, por lo que el 5 de abril del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La SEDUVI llevó a cabo la ubicación del predio de Eduardo Molina 8132, Colonia Vasco de Quiroga, Alcaldía Gustavo A. Madero y gestionó que a través de la donación se lleve a cabo la construcción de 138 viviendas que albergarán a las familias asentadas en alto riesgo en el Cerro del Chiquihuite dentro del territorio de la Ciudad de México.

La donación del predio ya fue consolidada en un primer momento a favor del Gobierno de la Ciudad de México para su posterior enajenación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) con la finalidad de que la Comisión de Vivienda del Gobierno de México (CONAVI) pudiera dar inicio a la construcción de las viviendas que habitarán los vecinos reubicados, la cual tiene un avance de obra de 17.14%.

GOBIERNO CON HONESTIDAD QUE DA RESULTADOS

Situación Financiera y Programática Presupuestal

Medidas de Austeridad

La SEDUVI cumple con los principios de austeridad impulsados por el Gobierno de la Ciudad de México, aplicando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas; con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos como son objetividad, honradez y profesionalismo.

La aplicación de estos principios ha permitido ahorros sustanciales, en partidas presupuestales referentes a viáticos y pasajes, en la eliminación de la contratación de telefonía móvil y en la reducción del consumo de suministro de combustible, fotocopiado y vigilancia, logrando reducir el gasto programado originalmente.

Para el ejercicio 2023 se asignó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por la cantidad de \$ 269,432,685.00 (Doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), del cual un 80.94% se etiquetó al capítulo 1000 “Servicios Personales”, para el pago de sueldos y salarios del personal adscrito a esta Secretaría.

Dicho presupuesto fue 1.48% mayor respecto del ejercicio 2022, cuyo monto fue de \$265,483,734.00 (Doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Al 31 de julio del presente año el ejercicio del gasto se desgrega de la siguiente manera:

Capítulo	Denominación	Autorizado	%	Modificado	%	Ejercido
1000	Servicios Personales	\$218,100,880.00	80.94%	\$218,100,880.00	75.95%	\$106,907,244.67
2000	Materiales y Suministros	\$1,914,377.00	0.71%	\$3,503,612.87	1.22%	\$1,022,633.54
3000	Servicios Generales	\$49,402,428.00	18.34%	\$47,813,192.13	16.65%	\$23,815,036.42
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	0.00%	\$17,730,216.73	6.17%	\$0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones.	\$15,000.00	0.01%	\$15,000.00	0.01%	\$0.00
Total		\$269,432,685.00	100.00%	\$290,885,623.60	100.00%	\$150,519,318.18

En el presente ejercicio se han gestionado recursos adicionales por la cantidad de \$17,730,216.73, los cuales están destinados al pago por la expropiación del predio denominado "Rancho el Jardín", también conocido como "La Remolacha", ubicado en la Alcaldía de Iztacalco, Ciudad de México, Juicio de Amparo 1665/2003, radicado en el Juzgado Segundo del Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Cabe mencionar que se ha llevado a cabo la adquisición de diversos artículos tales como: papelería, material eléctrico, herramientas menores, así como la contratación de servicios tales como: fotocopiado, gasolina, internet, telefonía convencional, mantenimiento de equipos de cómputo y aire acondicionado, entre otros; todo esto con el fin de llevar a cabo la operación de las actividades administrativas y operativas que realiza esta secretaría.

Se realizaron trabajos de mantenimiento en el techo del archivo de concentración de esta secretaría para evitar filtraciones de agua; se realizaron trabajos de fabricación de anaqueles para archivo muerto y reparación de sanitarios, todo esto con un mínimo de recursos y reutilizando materiales ya existentes, aunado a que estos trabajos se realizaron por el personal que se encuentra adscrito a la Subdirección de Servicios Generales de esta Secretaría, economizando así el costo de la contratación de un servicio de mantenimiento.

Se llevó a cabo la baja documental de 534 cajas equivalente a 9,570 kg de papel, estos documentos cumplieron la vigencia documental para el resguardo en el archivo de concentración. Con esta acción se generó mayor espacio para llevar a cabo la entrega de transferencias primarias solicitadas por las distintas áreas de esta secretaría.

Por otra parte, la administración anterior dejó un adeudo por concepto de suministro de agua, por lo que se gestionó ante la Procuraduría Fiscal la disminución del 100% de la actualización y los accesorios del crédito fiscal por concepto del suministro de agua de los bimestres 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del ejercicio 2018, y 1° y 2° bimestre del 2019, del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 235, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, sede anterior de esta secretaría, la cual fue autorizada mediante el Oficio SAF/PF/SLC/SMEF/UDEFB/2023/717, pagando solamente la suerte principal de dicho adeudo.

Ingresos autogenerados

Este rubro representa para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un ingreso generado por el servicio que se presta en Ventanilla Única denominado: “Registro de corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones o de Perita o Perito. Refrendo, Resello o Reposición” y que al 31 de julio de 2023 asciende a la cantidad de \$497,799.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Estos recursos han sido utilizados para cubrir erogaciones de gasto por concepto de mantenimiento de áreas comunes del mes de abril, del inmueble sede de esta secretaría.

Al cierre del ejercicio 2023 se estima que los ingresos por este concepto ascienden a la cantidad de \$846,653.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), con lo cual se podrá cubrir tres meses del servicio de limpieza de las oficinas de esta secretaría.

Asimismo se estima una disminución del 13% respecto de los ingresos captados en el ejercicio 2022, lo que no impactará en el cumplimiento de los compromisos de gasto originalmente programados, ya que estos fueron reorientados con otra fuente de financiamiento.

Auditorías aplicadas

En el curso del presente ejercicio fiscal, la SEDUVI fue objeto de cinco auditorías: dos fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México de conformidad al Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública de la correspondiente al Ejercicio 2022; tres de ellas fiscalizadas por el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de la Contraloría General, mismas que se ejecutan cada trimestre y, adicionalmente, se practican tres revisiones al Control Interno por éste último.

En el siguiente cuadro comparativo se visualiza la denominación y el rubro o función del gasto origen de las auditorías:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México / Órgano Interno de Control			Auditoría Superior de la Ciudad de México		
Número de Auditoría		Denominación	Clave de Auditoría		Rubro o Función del Gasto
1	Auditoría Interna Administrativa	Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación	1	ASCM/166/21	7 "Asuntos de Orden Público y de Seguridad", N001 "Cumplimiento de los Programas de Protección Civil"
	A-3/2022				
2	Auditoría Interna Administrativa	Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	2	ASCM/31/22	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
	A-2/2023				
3	Auditoría Interna Administrativa	Cambio de Uso de Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal			
	A-3/2023				
	Clave 1-6-8-10				

Derivado de lo anterior, para la Auditoría A-3/2022 denominada “Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación”, practicada del 01 de julio al 30 de septiembre del 2022, Auditoría A-2/2023 denominada “Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, practicada en el segundo trimestre del 2023 y Auditoría A-3/2023 denominada “Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal”, en proceso (etapa de confronta), la Secretaría de la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control emitió dos (02) Observaciones de Auditoría Interna a la “Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación”, (02) Observaciones de Auditoría Interna a “Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de las cuales (02) Observaciones de Auditoría Interna a “Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios” fueron atendidas en tiempo y forma, dando por solventadas cada una de ellas y las (05) Observaciones de Auditoría Interna a la “Autorización para la Constitución de Polígonos de Actuación” se encuentran en proceso de solventación.

Respecto de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad De México: Auditoría ASCM/166/21, emitió once (11) recomendaciones, mismas que ya fueron atendidas y solventadas en tiempo y forma, la Auditoría ASCM/31/22, en proceso de que se emita el informe final por parte del órgano fiscalizador.

Verificaciones

En el periodo que se reporta se llevó a cabo la Verificación número V1/2023, con Clave 14, denominada “Ingresos Autogenerados”, con el objetivo de “Verificar que los ingresos captados bajo el concepto de Registro de corresponsables en diseño urbano y arquitectónico y corresponsables en instalaciones o de perita o perito. Refrendo, resello o reposición, durante el ejercicio 2022, se hayan obtenido, registrado y aplicado presupuestalmente, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática y demás normatividad aplicable” por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde se determinaron dos observaciones, las cuales a la fecha ya fueron solventadas.

Revisiones de control interno

Para las Revisiones al Control Interno se concluyó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementó los adecuados Controles Internos para dar atención a cualquier riesgo suscitado, y llevó a cabo la difusión entre las personas servidoras públicas que intervienen en las distintas etapas de los procedimientos, por lo que no se generó observación alguna.

CONTROL INTERNO		
NÚMERO DE CONTROL INTERNO		DENOMINACIÓN
1	01/2023, Clave 4	Expedientes completos para la emisión de los Certificados únicos de Zonificación del Uso del Suelo.
2	03/2022, Clave 4	Adhesión de los proyectos al Sistema de Actuación por Cooperación.
3	03/2023, Clave 4	Expedientes Solicitados por la Dirección de Gestión Urbanística y Dirección de Control Territorial devueltos al Archivo de Concentración.

Juicios y Procedimientos Administrativos

Recursos de Inconformidad

De agosto de 2022 a julio de 2023 se ingresaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 47 Recursos de Inconformidad mediante los cuales se recurrieron diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta dependencia.

Recursos de Inconformidad

Periodo	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	47	0	48
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	50	0	134
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	50	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	85	0	21

Recursos de Inconformidad (por año)

Año	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
2023*	26	0	22
2022	49	0	86
2021	47	0	59
2020	25	0	0
2019	111	0	21

*Enero - julio

Juicios Contenciosos Administrativos

De agosto de 2022 a julio de 2023 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México fue emplazada a 118 Juicios de Nulidad y Acción Pública derivados de la impugnación de diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta Secretaría, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Juicios Contenciosos Administrativos

Periodo	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	118	7	11
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	121	5	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	110	13	16
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	126	11	20

Juicios Contenciosos Administrativos (por año)

Año	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2023*	69	6	4
2022	95	12	17
2021	128	12	6
2020	89	17	9

*Enero - julio

Juicios de Lesividad

De agosto de 2022 a julio de 2023 se presentaron 11 demandas de lesividad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, con el objeto de nulificar diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta Secretaría.

Juicios de Lesividad

Período	Juicios presentados	Suspensiones	Sentencias
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	11	0	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	0	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	13	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	1	0

Juicios de Lesividad (por año)

Año	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2023*	11	1	0
2022	0	6	0
2021	1	2	0
2020	16	0	0

*Enero - julio

Juicios de Amparo

De agosto de 2022 a julio de 2023 se notificaron 208 demandas y 81 sentencias de juicios de amparo, 64 de ellas favorables a la Secretaría.

Cabe mencionar que se tiene un pasivo de aproximadamente \$1,621,113,693.90 (Mil seiscientos veintinueve millones ciento trece mil seiscientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.), con motivo de 29 juicios por expropiaciones de predios ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, todas las expropiaciones realizadas en anteriores administraciones.

Juicios de Amparo

Período	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	208	134	64	17
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	194	8	113	81
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	103	9	41	8
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	147	13	103	46

Juicios de Amparo (por año)

Año	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2023*	150	70	28	07
2022	222	125	120	34
2021	81	12	56	16
2020	105	8	50	19

*Enero - julio

Juicios Civiles

Entre agosto de 2022 y julio de 2023 en materia civil no se recibió ningún emplazamiento.

Juicios Civiles

Periodo	Demandas	Sentencia
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	6	0

Juicios Civiles (por año)

Año	Demandas
2023*	0
2022	8
2021	3
2020	5

*Enero - julio

Asuntos Penales

De agosto de 2022 a julio de 2023 se interpusieron 340 denuncias penales con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Paralelamente, la SEDUVI recibió 1,261 solicitudes de información requeridas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Fiscalía General de la República, de las cuales fueron atendidas 964.

Asuntos Penales

Período	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a las SEDUVI
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	340	0	1261
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	0	762
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	15	0	783
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	7	817

Asuntos Penales (por año)

Año	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a las SEDUVI
2023*	151	0	716
2022	189	0	545
2021	9	0	655
2020	7	0	128

*Enero - julio

Juicios Laborales

Entre agosto de 2022 y julio de 2023 el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emplazó a esta secretaría con el carácter de demandada en seis juicios en materia laboral, mismos que se encuentran pendientes de laudo.

Juicios Laborales

Período	Demanda	Laudos
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	6	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0

Juicios Laborales (por año)

Año	Demandas	Laudos
2023*	6	0
2022	4	0
2021	2	0
2020	2	0

*Enero - julio

Procedimientos de Pago Indemnizatorio con Dictamen de Procedencia de Pago

La SEDUVI cuenta con facultades para realizar las gestiones tendientes a la materialización del pago indemnizatorio de las expropiaciones y afectaciones por causa de utilidad pública que deriven de expedientes sustanciados y dictaminados favorablemente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

A la fecha existe un activo de 97 procedimientos de pago indemnizatorio por expropiación o afectación, respecto de los cuales nueve fueron recibidos en el periodo del 1° de agosto de 2022 al 31 julio de 2023.

De igual forma, respecto de procedimientos de pago indemnizatorio se recibieron en dicho periodo dos juicios de amparo. Por otra parte, se tiene un total de 352 expedientes en archivo.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Del 1° de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 se recibieron 18 quejas que fueron presentadas en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), las cuales fueron atendidas de manera prioritaria derivado del compromiso que esta dependencia tiene con el respeto a los derechos humanos.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Periodo	Quejas	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	18	17	1
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	22	22	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22	22	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	20	20	0

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (por año)

Año	Quejas	Atendidas	Pendientes
2023*	13	12	1
2022	22	22	0
2021	17	17	0
2020	16	16	0

*Enero - julio

Transparencia y Protección de Datos Personales

Las Unidades Administrativas de la secretaría actualizan periódicamente la información referente a sus obligaciones de transparencia de acuerdo con su competencia, ello de conformidad con los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando el derecho a la información pública de la ciudadanía.

Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 la secretaría registró un total de 3,396 solicitudes de acceso a la información pública, cantidad que incrementó un 42.3% respecto a las 2,386 recibidas en el periodo anterior.

Solicitudes de acceso a la información pública

Materia	Agosto 2021 a Julio 2022			Agosto 2022 a Julio 2023		
	Solicitudes	Negadas	Pendientes	Solicitudes	Negadas	Pendientes
[1] Uso del Suelo	677	0	6	869	0	3
[2] Contratos	48	0	0	0	0	0
[3] Polígonos de Actuación	72	0	3	76	0	0
[4] Publicidad Exterior	156	0	2	31	0	0
[5] Impacto Urbano	142	0	0	228	0	0
[6] Personal adscrito a esta dependencia	41	0	0	292	0	0
[7] Juicios	26	0	0	42	0	0
[8] Otros	1,224	0	0	1858	0	8
Total	2,386	0	11	3,396	0	11

Solicitudes de acceso a la información pública por año		
Año	Solicitudes	Negadas
2023*	1,946	0
2022	3,086	0
2021	2,023	0
2020	2,064	0

*Enero - julio

Recursos de revisión

Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 se presentaron 226 recursos de revisión en contra de la SEDUVI, de los cuales 110 se encuentran en espera del acuerdo de cumplimiento por parte del INFOCDMX y 116 están concluidos.

Recursos de revisión

Periodo	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	226	116	110
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	39	90
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	26	10	12
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	54	49	5

Recursos de revisión (por año)

Año	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
2023*	109	24	85
2022	157	109	48
2021	55	11	44
2020	36	14	22

*Enero - julio

Convenios

Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 no se suscribió ningún convenio.

Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 la SEDUVI publicó 35 instrumentos jurídicos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consistentes en: 15 Avisos, 1 Lineamiento, 16 Resoluciones de cambio de uso del suelo por artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 3 Notas Aclaratorias; asimismo, se publicaron 25 reformas relacionadas con las materias competencia de esta secretaría, las cuales fueron refrendadas por su titular.

Atención Ciudadana

Ventanilla Única

Del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 se recibieron 37,831 solicitudes de trámites en la Ventanilla Única de la SEDUVI, de las cuales 14,730 fueron dictaminados de manera positiva. Con un promedio de 250 personas atendidas al día. Se registraron un total de 29,858 trámites entregados a la ciudadanía.

Del periodo antes mencionado, el Área de Atención Ciudadana implementó distintos mecanismos que tuvieron por finalidad que esta ventanilla cumpliera con los principios establecidos en los “Lineamientos mediante los cuales se establece el modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México”.

A continuación indicamos las innovaciones:

Activación Módulo para Trámites Digitales; dentro del cual orienta y resuelve dudas que los ciudadanos expusieron cotidianamente. Atendidos por día un promedio de 10 personas.

Instalación de tres líneas telefónicas directas al Área de Atención Ciudadana; Capacitación a los operadores telefónicos, los cuales brindaron orientación, así como el seguimiento de trámites. Se recibieron en promedio 80 llamadas al día.

Módulo de Atención Prioritaria, que atiende de manera eficaz, cálida y pronta a adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Este módulo acortó los tiempos de espera. Orienta un promedio de 20 personas al día.

Módulo de Informes y de Atención Ciudadana, mismo que se encarga de facilitarle a la ciudadanía toda la información y elementos que necesite para que su trámite tenga una respuesta favorable.

El personal de ventanilla recibió capacitación con las áreas que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en los diversos temas que atienden a diario los operadores, así como en materia de transparencia, honestidad y atención ciudadana.

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única

Período	Solicitudes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	37,831
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	34,926
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22,159
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	29,247

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por año)

Año	Solicitudes
2023*	21,005
2022	30,265
2021	28,304
2020	18,494

*Enero - julio





CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**